

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL
PEDRO ANTONIO MOLINA**

CALI

2023

LA CALIDAD ES COMPROMISO DE TODOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I.....	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
CAPITULO I.....	10
AJUSTES, JUSTIFICACIÓN Y REFERENTES LEGALES DEL MANUAL ...	10
Artículo 1. EL ÁMBITO Y ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
Artículo 2. AJUSTE Y APROBACIÓN	10
Artículo 3. JUSTIFICACIÓN	11
Artículo 4. FUNDAMENTOS Y REFERENTES LEGALES.....	11
CAPITULO II.....	20
OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
Artículo 5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	20
Artículo 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	21
CAPITULO III.....	22
DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.....	22
Artículo 7. DEFINICIONES.....	22
Artículo 8. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES.....	25
Artículo 9. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.	28
Artículo 10. RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	28
Artículo 11. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	31
Artículo 12. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	32
TITULO II.....	33
DEL HORIZONTE Y PERFIL INSTITUCIONAL	33
CAPITULO I.....	33

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

HISTORIA Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	33
Artículo 13. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN	33
Artículo 14. HISTORIA	34
Artículo 15. MISIÓN	35
Artículo 16. VISIÓN	35
Artículo 17. POLITICA DE CALIDAD	36
Artículo 18. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y DE CALIDAD	36
Artículo 19. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	37
CAPITULO II.....	37
PERFILES DE LA INSTITUCIÓN	37
Artículo 20. PERFIL DE LA EDUCACIÓN TECNICA INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN	38
Artículo 21. DEL PERFIL GENERAL DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA.	38
Artículo 22. ARTICULACIÓN IETIPAM-SENA	39
Artículo 23. PERFIL DEL ESTUDIANTE POR ESPECIALIDAD	40
TITULO III.....	42
DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULA	42
CAPITULO I.....	43
REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN.....	43
Artículo 24. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE A LA I.E.T.I.P.A.M.	43
Artículo 25. DE OTRAS ADMISIONES:	45
CAPITULO II.....	46
DE LA MATRÍCULA.....	46
Artículo 26. GENERALIDADES Y POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA MATRICULA:	46
Artículo 27. REQUISITOS DE LA MATRICULA:	47
CAPITULO III.....	49

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

DEL UNIFORME Y LOS HORARIOS	49
Artículo 28. UNIFORME DE LOS(AS) ESTUDIANTES:	49
Artículo 29. HORARIOS ESCOLARES:	52
TITULO IV	53
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	53
CAPITULO I.....	53
DE LOS ESTUDIANTES.....	53
Artículo 28. DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES:	53
Artículo 29. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	53
Artículo 30. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:	56
CAPITULO II.....	64
DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	64
Artículo 31. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA EN LA IETIPAM:.....	64
Artículo 32. DE LOS DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA:.....	64
Artículo 33. DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA:	65
Artículo 34. DE OTRAS NORMAS DEL PADRE DE FAMILIA:	67
TITULO V	68
DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA Y DE FAMILIA.....	68
CAPITULO I.....	68
DEL CONSEJO DIRECTIVO:	68
Artículo 35. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:.....	68
Artículo 36. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:.....	68
CAPITULO II.....	69
DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	69
Artículo 37. REFERENCIA LEGAL Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO:	70

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 38. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:	70
CAPITULO III	70
DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	70
Artículo 39. REFERENCIA LEGAL Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:	71
Artículo 40. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:	71
CAPITULO IV	72
DEL(A) PERSONERO(A) Y CONTRALOR(A) DE LA INSTITUCIÓN	72
Artículo 41. REFERENCIA LEGAL DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES:	72
Artículo 42. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES:	73
Artículo 43. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL(A) CONTRALOR(A) DE LA INSTITUCIÓN:	75
CAPITULO V	75
DEL CONSEJO DE PADRES	75
Artículo 44. REFERENCIA LEGAL DEL CONSEJO DE PADRES:	75
Artículo 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:	76
CAPITULO VI	77
DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	77
Artículo 46. DEFINICIÓN Y REFERENCIA LEGAL DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	77
Artículo 47. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	77
Artículo 48. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	78
Artículo 49. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: ..	79
CAPITULO VII	80
DE LAS ESCUELAS DE FAMILIA	80
Artículo 50. MARCO LEGAL DE LAS ESCUELAS DE FAMILIA:	80

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

TITULO VI	81
DE LOS REQUISITOS, NORMAS Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA .	81
CAPITULO I.....	81
DE LAS NORMAS Y ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA:	81
Artículo 51. DE LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES:.....	81
Artículo 52. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:.....	81
Artículo 53. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LAS RELACIONES INTERPERSONALES:	83
Artículo 54. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA/INASISTENCIA, PERMISOS, RETARDOS Y PERMISOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	84
Artículo 55. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:.....	87
Artículo 56. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:	88
Artículo 57. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS EN SALONES DE CLASE, TALLERES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA, SALA DE PROFESORES AUDIOVISUALES, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, OFICINAS Y ZONAS COMUNES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA:.....	88
Artículo 58. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE EL CUIDADO Y PRESERVACION DE LA SEGURIDAD AMBIENTAL, LA NATURALEZA Y EL ENTORNO:.....	89
Artículo 59. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE OTROS COMPORTAMIENTOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN:	90
TITULO VII	91
DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL.	91
CAPITULO I.....	91
ASPECTOS GENERALES:	91

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 60. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES	91
Artículo 61. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	92
Artículo 62. TIPIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES	92
CAPITULO II	93
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES	93
Artículo 63. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO I	93
Artículo 64. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO II	94
Artículo 65. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO III	95
Artículo 66. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONSUMO DE SPA (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)	96
Artículo 67. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS AUTO-INFLIGIDAS	97
Artículo 68. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE	98
Artículo 69. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	98
TITULO VIII	100
DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES, CONFLICTOS O CONTRAVENCIONES	100
CAPITULO I	100
DEFINICIONES, DIRECTRICES Y REFERENTES LEGALES DEL DEBIDO PROCESO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARIOS:	100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 70. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS LEGALES DEL DEBIDO PROCESO:	100
Artículo 71. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:	101
Artículo 72. DEFINICIONES DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y RESTAURATIVAS:	102
Artículo 73. DEFINICIONES Y REFERENTES LEGALES DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS:	105
CAPITULO II.....	106
DE LOS CAUSALES DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES, CONFLICTOS O CONTRAVENCIONES:	106
Artículo 74. SOBRE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN O DE AGRAVACIÓN:	106
Artículo 75. CAUSALES DE ATENUACIÓN.....	106
Artículo 76. CAUSALES DE AGRAVACIÓN	107
CAPITULO III.....	108
SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.....	108
Artículo 77. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.....	108
Artículo 78. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.....	111
CAPITULO IV	112
SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II	112
Artículo 79. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.....	112
Artículo 80. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.....	116
CAPITULO V	118

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III	118
Artículo 81. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III.....	118
Artículo 82. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III.....	122
Artículo 83. RECURSOS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN.....	125
TITULO IX	126
DE LA EVALUACIÓN, REVISIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	126
CAPITULO I.....	126
EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:	126
ARTICULO 84. PARTICIPANTES DE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:	126
ARTICULO 85. CRITERIOS PSICOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:.....	126
CAPITULO II.....	128
SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:.....	128
ARTICULO 86. ENTREGA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:	128
ARTICULO 87. DISPONIBILIDAD DE LA CARTILLA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LOS ESTUDIANTES.....	128
ARTICULO 88. SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LOS ESTUDIANTES.	128
ARTICULO 89. SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.	129
ARTICULO 90. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	129

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

AJUSTES, JUSTIFICACIÓN Y REFERENTES LEGALES DEL MANUAL

Artículo 1. EL ÁMBITO Y ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El ámbito de aplicación del presente Manual de convivencia es de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina, en este se ha definido todo lo relacionado con la convivencia de los estudiantes y los miembros de la comunidad educativa; de igual forma hace uso de un lenguaje incluyente, no sexista, además reconoce las prácticas de convivencia interculturales.

PARAGRAFO: Todo lo que tenga relación con la evaluación de los estudiantes se encuentra en el documento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) el cual está publicado al igual que este manual en la página web de la institución.

Artículo 2. AJUSTE Y APROBACIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado del consenso de la comunidad educativa. En él se integran los elementos, principios y valores que cohesionan la sociedad, por consiguiente, a la comunidad educativa IETIPAMISTA.

El Consejo Directivo ha nombrado la comisión encargada de compilar los aportes de los padres de familia, los estudiantes, los maestros y los directivos con coherencia y sujeción a los principios constitucionales, las competencias ciudadanas, la ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y el marco legal y conceptual relacionado con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

los manuales de convivencia de Colombia, pero ante todo basado en la tolerancia y el respeto como pilares fundamentales para convivir en paz.

Es el sentir del Consejo Directivo que la convivencia y el orden deben ser el norte de nuestra Institución, máxime que pretende ayudar a formar las personas que conformarán la sociedad del futuro.

Artículo 3. JUSTIFICACIÓN

El marco legal sobre la convivencia educativa se sustenta en los principios de La Constitución Política Colombiana de 1991, La Ley General de Educación de 1994, Las Competencias Ciudadanas, la Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, el decreto 1290 del 2009 y la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

El Manual de Convivencia es un instrumento básico que contiene un conjunto de instructivos, procedimientos, medidas y disposiciones adaptadas por los diversos estamentos de la Institución, para establecer en forma clara e inequívoca los mecanismos de comunicación. En él se estipulan requisitos de ingreso, permanencia, estímulos, correctivos, derechos y compromisos de los estudiantes, padres de familia, rectora, coordinadores, docentes, personal administrativo de la Institución y la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia permite a los estudiantes orientarse en el cumplimiento de los compromisos y exigencias de la Institución. Busca ubicar al estudiante dentro de un contexto social que le ayude actuar con conocimiento de causa, libre pero conocedor de sus derechos, deberes, compromisos y correctivos que se aplicarán en caso de incurrir en actos que atenten contra él y los demás.

Artículo 4. FUNDAMENTOS Y REFERENTES LEGALES

- Constitución Política, Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; art. 15 (derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre) y 20 (sobre libertad de expresar de informar y recibir información veraz e imparcial y la responsabilidad social de los medios de comunicación.

- Ley 1581 de 2012.
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial No. 1377 de 2013.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la “Ley General de Educación” “la convivencia es entendida como componente integral de la formación humana, que tiene como uno de sus fines el promover la vida en sociedad orientada hacia el bienestar tanto individual, como colectivo. Una de las primeras reflexiones tiene que ver con que es a partir del reconocimiento de la dinámica social que se le da legitimidad a la función educativa estatal. En esta perspectiva, cobra un gran valor la investigación y análisis de las dinámicas sociales al interior y alrededor de la institucionalidad escolar.

El Artículo 73 de dicha ley, dictamina la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen además de los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, y el sistema de gestión, el reglamento para docentes y estudiantes en el Artículo 87 donde la reglamentación para los estudiantes se bautiza como “manual de convivencia” y se establece que el acto de la matrícula implica la aceptación y el compromiso de su cumplimiento tanto por parte de los “educandos”, como de sus padres o tutores.

El Artículo 77, establece los criterios de AUTONOMÍA ESCOLAR a saber: “... las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

El Artículo 87, “Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.

El Artículo 96 por su parte, declara que la institución debe establecer en su manual de convivencia las condiciones de permanencia de los estudiantes en el plantel y el procedimiento a lugar en caso de exclusión; aclarando que la reprobación de un grado por primera vez no puede ser una de sus causales.

Decreto 1860 de 1994. Compilado en el decreto 1075 de 2015; Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Art 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio .Art 28. Personero de los estudiantes.

Art. 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la convivencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional han establecido los lineamientos de un sistema nacional de convivencia que busca fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado, garantizar la protección integral en los espacios educativos por medio de la ruta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

de atención integral para la convivencia, fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, y fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia.

Decreto 1965 de 2013, decreto que reglamenta la ley 1620, crea un sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, los derechos sexuales, así como para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal, entendido como el derecho a ser protegido contra toda acción o conducta que pueda generarle daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte, (Art: 7, 8, 9, 17, 18, 20, 26, 28, 39, 42, 43, 44.) Art 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

LEY DE LA DISCAPACIDAD 1618-27 DE FEBRERO DEL 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1421- 29 DE AGOSTO DEL 2017. (ARTÍCULO 11).

“El ministerio de Educación Nacional definirá la política y Reglamentaría el Esquema de atención Educativa a la Población con Discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos Interinstitucionales que se requiere con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible Garantizar Atención Educativa Integral a la Población con Discapacidad”.

“En consecuencia, el Ministerio de Educación deberá, en lo concerniente a la educación Preescolar, Básica y Media:

- a. Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, las niñas y jóvenes con Discapacidad, como sujetos de derechos, específicamente su reconocimiento e integración en los establecimientos educativos oficiales y privados;
- b. Garantizar el derecho de los niños, niñas y jóvenes con Discapacidad, una educación de calidad, definida como aquella que “forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuya a cerrar brechas de inequidad, centrada en la Institución Educativa y en la que participa toda la sociedad;

c. Definir el concepto de acceso, permanencia y promoción Educativa con calidad para las personas con discapacidad, y los lineamientos en el marco de la inclusión;

d. Garantizar, la asignación de recursos para la atención Educativa a las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido por la Ley 715 de 2001, el Decreto reglamentario 1421 Del 29 de agosto del 2017.

e. Dar lineamiento normativo, administrativo, pedagógico y técnicos para la Educación inclusiva en los diferentes niveles Educativos.

f. Brindar asistencia técnica a los equipos de la secretaria de Educación, o entidades que hagan sus veces, en la implementación de los lineamientos para la atención a personas con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva

g. Articular como sector educativo, con sus entidades adscritas, la generación de los planes, programas, proyectos e indicadores para la Educación Inclusiva para las personas con Discapacidad y pedir accesoria de organizaciones que la representen sobre estos aspectos, tanto para estudiantes en edad regular como para jóvenes en Extra edad y adultos en los diversos niveles Educativos.

h. Hacer seguimiento a la ejecución de las estrategias de atención a estudiantes con Discapacidad que definan las entidades territoriales certificadas en Educación, diseñar y hacer seguimiento a los indicadores que den cuenta de la Educación inclusiva de la población con Discapacidad.

Parágrafo 1. Para la aplicación del presente Acuerdo con respecto a la administración de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial - IETIPAM-, se tendrán en la cuenta y se aplicarán las diferentes sentencias de La Corte Constitucional con las cuales se ha pronunciado respecto a varias tutelas, entre otros:

- *Sentencia T-625/13 educación-derecho deber. Derecho fundamental a la educación-protección legal y constitucional ART• 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud

“No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento (T.569, 7-III- 1994)... No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento (T.439, 12, X-1994) ... No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o faltas de disciplina (T.439, 12, X-1994) ... El derecho a la educación lo viola el o la estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. Prima el interés general sobre el particular...” Que de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a la nación, establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especialidad de tipo regional y definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

- Sentencia T-240/18 “Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. ⁽⁸⁵⁾ Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

- *Sentencia T-478 de 2015 o “Ley de Sergio Urrego”. En la parte del RESUELVE, el literal CUARTO: “**ORDENAR** al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.

- *Sentencia T-120 de 2019: “Un elemento que no puede ser desconocido en las actuaciones académicas que de alguna forma impongan sanciones a los estudiantes, es la proporcionalidad de la medida frente a los actos cometidos, y que en el proceso sancionatorio tenga en cuenta, entre otras, “(i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeo la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de las medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.*

“En el caso de comportamientos inadecuados realizados al interior de las aulas de clase, las medidas correctivas deben atender los procesos de aprendizaje y madurez del estudiante, por lo que el procedimiento sancionatorio debe ser restaurativo y no punitivo con el objetivo de reforzar las calidades humanas del niño, de modo que se le permita ser consciente de su error, repare el daño y modifique su obrar, aceptando que se aprende de errores. Pues en el proceso de aprendizaje se debe ser constantes, propiciando el perdón, el reconocimiento de responsabilidades y la restauración de los derechos de las personas pues esto constituye un eje esencial para la convivencia”.

- *Sentencia T-091 de 2019: “La imposición de medidas disciplinarias o sancionatorias por parte de las instituciones educativas si bien hace parte de sus atribuciones, debe articularse con fines*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

educativos, puesto que se trata de “(...) una actividad formativa, no autoritaria, que requiere de alumnos activos, creativos y participantes en lugar de pasivos, repetidores y sumisos”. “En efecto, pese a que se ha reconocido que los colegios cuentan con un amplio margen de regulación y actuación en materia disciplinaria, las medidas de carácter sancionatorio son, ante todo, “(...) herramientas legítimas de todo plantel educativo para conducir y guiar el proceso formativo de sus estudiantes”. De manera que las mismas no son un instrumento de retaliación, sino que constituyen medios y oportunidades para facilitar la educación del alumno y fomentar sus potencialidades”.

Demás disposiciones reglamentarias y complementarias

CAPITULO II

OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Alcanzar los fines y objetivos de la educación en cada uno de los niveles. (Ley 115, título I, artículo 5, capítulo 1, artículos 13, 16, 20, 21, 30, 33 y el artículo 208, el cual a la letra dice “Los institutos técnicos y los Institutos de educación media diversificada INEM, existentes en la actualidad conservarán su carácter y podrán incorporar a la enseñanza en sus establecimientos la educación Media Técnica, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su reglamentación”.
2. Ofrecer educación integral a los estudiantes en todos sus aspectos desde la primera infancia hasta el grado once. Para lo cual se articularán acciones con la participación de las diferentes instancias del estado para garantizar la convivencia escolar, igualmente la inclusión de la población diversa de la Institución educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

3. Formar y desarrollar las competencias laborales con apoyo del SENA, para integrarse al sector productivo y/o a la educación superior
4. Proporcionar continua capacitación humana y profesional al personal administrativo y docente.
5. Servir de motor para el desarrollo de la comunidad.
6. Fomentar la investigación científico – tecnológica, orientada hacia la búsqueda de soluciones racionales y concretas a los problemas de su entorno.
7. Garantizar las condiciones de bioseguridad que aseguren los mejores ambientes para la prestación del servicio a través de la implementación del protocolo de bioseguridad para mitigar la propagación de virus como formas de contagio, aplicando la normatividad que el gobierno expide; dichos protocolos se dan a conocer y se socializan previamente a la comunidad por la página web de la institución y demás medios electrónicos esto con el fin de promover la aplicación de sus requisitos.

Artículo 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia tiene como objetivos:

1. Dar a conocer las normas pedagógicas y disciplinarias, al igual que los derechos y deberes que rigen a la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, las cuales facilitan y permiten una sana convivencia y buenas relaciones interpersonales entre sus integrantes (Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013 y sus decretos reglamentarios)
2. Contribuir a la formación integral, académica y fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes, mediante el desarrollo de los aspectos cognitivos, personales, sociales y el fomento de valores y principios que le permitan desempeñarse en la sociedad.
3. Formalizar acciones conjuntas entre los diferentes estamentos de la Institución, que conlleven a una solidaridad y cooperación mutua.
4. Promover el desarrollo consciente, equilibrado y responsable del estudiante como miembro de la familia y del grupo social, sobre la base del respeto por la vida, los derechos humanos y la aceptación de las diferencias individuales.
5. Desarrollar estrategias que prevengan las discriminaciones y violencias

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- contra las niñas, las adolescentes y mujeres.
6. Fomentar la equidad de género en toda la comunidad educativa.
 7. Promover la implementación de acciones de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, y la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
 8. Motivar en toda la población estudiantil independiente de su identidad de género y orientación sexual a participar en todas las instancias del gobierno escolar.
 9. Garantizar el derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la Intimidad de los estudiantes.
 10. Promover el desarrollo de actividades educativas que contribuyan a la formación integral de los y las estudiantes en el marco del Servicio Educativo Social Obligatorio.

CAPITULO III

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 7. DEFINICIONES

Son definiciones consideradas de gran valor para comprender y orientar este manual de convivencia los siguientes términos:

1. NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

2. CONFLICTOS:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4. AGRESIÓN ESCOLAR:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y cibernética.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión cibernética.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

5. VIOLENCIA SEXUAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

6. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

7. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

8. COMPETENCIAS CIUDADANAS:

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

9. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

10. ACOSO ESCOLAR (Bullying):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o cibernética, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 8. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Las actividades de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina se fundamentan en los siguientes principios:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

1. *Los consagrados en pactos y protocolos internacionales* firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.

2. *Respeto por la libertad de enseñanza* para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo, igualmente respetando la diversidad de la población estudiantil.

3. *La inclinación permanente por las innovaciones educativas y culturales* que ofrezcan las debidas garantías científicas

4. *La formación humana y científica*, que prepare moral e intelectualmente a los estudiantes para su participación en la vida social y cultural de su época.

5. *Fortalecimiento de lo académico*, como pilar fundamental de todos los procesos que conllevan al cumplimiento de los objetivos institucionales planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

6. *El bienestar escolar e institucional*, como elemento básico, para mantener un ambiente académico y laboral que garantice una sana y armónica convivencia en la comunidad educativa.

7. El respeto y la promoción del derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la Intimidad.

8. La protección Integral del Niño, Niña y Adolescente en todos los procedimientos pedagógicos y disciplinarios.

9. *El fortalecimiento y respeto a la democracia*, a través del gobierno escolar y demás órganos de participación democrática, que garanticen a la comunidad educativa el derecho de opinión y de participación en la vida escolar de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina. De igual manera, la Institución en aras de fortalecer los anteriores principios, desarrollará los siguientes valores:

- a. Puntualidad: disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones. Una cita del trabajo, una reunión de amigos, un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar.
- b. Honestidad: aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad, la moderación, la decencia, el pudor, el decoro y el recato respetando las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

normas de urbanidad.

- c. Respeto: el respeto en las relaciones interpersonales comienza en el individuo, en el reconocimiento del mismo como entidad única que necesita que se comprenda al otro. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo en los diferentes espacios.
- d. Tolerancia: aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural, política y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos de las personas.
- e. Responsabilidad: valor que está en la conciencia de la persona, que le permite cumplir con sus compromisos sociales, laborales, civiles, académicos y familiares.

Artículo 9. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

El Sistema nacional de convivencia reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Artículo 10. RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Centrado en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo. Se pueden hacer a través de alianzas con otras entidades. En la IETIPAM se planean diversas actividades durante el año para este fin:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- a. Campañas de divulgación preventivas sobre derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar.
- b. Conversatorios que ayude a los estudiantes a entender el efecto de su conducta sobre los otros, en el contexto escolar; éstos proporcionan oportunidades para que los estudiantes compartan sus sentimientos, ideas y experiencias para generar confianza y entendimiento mutuo en respuesta a las conductas positivas o negativas de los otros.
- c. Capacitaciones sobre la normatividad y la legislación pertinentes.
- d. Espacios de capacitación y orientación de la dinámica escolar en función del trato digno y respetuoso para promover la construcción conjunta de valores y hábitos en direcciones de grupo, asambleas de padres, jornadas extraescolares, etc.
- e. Uso de canales de comunicación claros con el fin de permitir a los integrantes de la comunidad expresar ideas, sugerencias o preocupaciones sobre la vida escolar y para evaluar el clima escolar.
- f. Fomento por medio de la práctica social, deportiva y cultural de los valores de: responsabilidad, disciplina, organización, respeto, sentido de pertenencia, compañerismo, trabajo en equipo, compromiso, entrega y dedicación, reconociendo la habilidad y talento de cada uno de los docentes y estudiantes por ejemplo en el homenaje a la bandera, ceremonia de grado 11° y demás escenarios institucionales.
- g. Desarrollar un ejercicio permanente en el que se oriente la importancia de las prácticas restaurativas enfatizando que, frente a una agresión, lo más importante es reparar el daño, a través de procesos cooperativos en los que participen todas las personas involucradas.

El comité escolar de convivencia también tiene la responsabilidad de definir las estrategias de promoción tal como lo estipula el decreto 1965/13 en el artículo 36, estas estrategias estarán enmarcadas en las siguientes acciones descritas en dicho artículo:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

A pesar de que estas estrategias serán objeto de las agendas de trabajo de las diferentes sesiones que se celebren por los comités institucionales y de sede, se desarrollarán entre otras, actividades como:

- a. campañas visuales para toda la comunidad educativa que fomente la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- práctica de los valores institucionales.
- Talleres y actividades de sensibilización dirigidos a los estudiantes que tengan como propósito fortalecer en la comunidad educativa la convivencia.
 - encuentros culturales, lúdicos, recreativos y similares que conlleven a dejar mensajes positivos a los estudiantes sobre los valores de la institución.

Artículo 11. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden originar la problemática de la violencia escolar, consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), violencias sexuales, violencias auto infligidas situaciones penales en/sin fragancia.

Las responsabilidades de las acciones de prevención estarán a cargo del comité de convivencia institucional, DE LA PROFESIONAL PSICOSOCIAL CONTRATADA y de las sedes, para ello aplicarán la matriz de riesgos de convivencia y tendrán como apoyo a los consejos de estudiantes y de padres, el cual estará direccionado por el equipo del proyecto de democracia y convivencia, se desarrollará el siguiente orden tal como lo establece el artículo 37 del decreto 1965:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral (a) de este artículo.

- c. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

NOTA: En algunas situaciones que se identifiquen riesgos relacionados con la PERSPECTIVA DE GENERO, la Institución considerara otras actoras del contexto educativo como mujeres en todos los niveles de la Institución para que participen en el análisis y la generación de propuestas de acciones de prevención, en este caso quedaran incluidas en el acta de la reunión.

Artículo 12. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Desarrolla estrategias que permitan asistir al estudiante, a las familias y/o acudientes, o al educador(a) de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presenten casos de presunto consumo de SPA violencia (autoinfligidas y/o sexuales) o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las Instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuando la gravedad del hecho, las circunstancias y los daños físicos y psicológicos de los/las menores involucrados/as sobrepasen la función misional de la Institución Educativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

TITULO II

DEL HORIZONTE Y PERFIL INSTITUCIONAL

CAPITULO I

HISTORIA Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Artículo 13. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina (IETIPAM) es una institución oficial ubicada en la Comuna 6, al nororiente de la ciudad de Santiago de Cali.

La IETIPAM empezó con una sede en el barrio San Luis, pero ha logrado expandir su radio de acción a otros sectores de la comuna 6 de la capital del Valle. Actualmente cuenta con ocho sedes que atienden estudiantes en tres jornadas: mañana, tarde y noche. Cuenta con calendario A e Imparte educación de primera infancia, básica primaria y secundaria y media además cuenta con la modalidad técnica industrial y educación para adultos.

SEDES

SEDE CENTRAL. Fundada el 25 de agosto de 1.977. Ubicada en la carrera 1ª-10 No 71 – 00 barrio san Luis, niveles que ofrece: básica secundaria, media incluyendo la Técnica Industrial.

SEDE SAN LUIS. Fundada el 6 de noviembre de 1.967. Ubicada en la calle 72 No 1b – 3 barrio san Luis, ofrece: primera infancia, básica primaria, básica secundaria hasta grado 8.

SEDE ATANASIO GIRARDOT. Fundada en 1.987, ubicada en el barrio los alcázares en la Carrera 1ª 3 No 70B – 00, niveles que ofrece: primera infancia, básica primaria.

SEDE LOS VENCEDORES. Fundada en el año 1.978, ubicada en el barrio San Luis II, Carrera 1A 4- No. 72D – 19 ofrece: primera infancia, básica primaria,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

básica secundaria, media incluyendo algunas especialidades de la Técnica Industrial.

SEDE TRES DE JULIO. Fundada en el año 1.982, ubicada en la calle 72 No 1F-00 del barrio La Rivera, ofrece primera infancia y básica primaria.

SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN. Fundada el 25 de septiembre de 1.985, ubicada en el barrio Petecuy II, ofrece: primera infancia, básica primaria, básica secundaria grados hasta 7.

SEDE JORGE ELIECER GAITÁN. Creada en el año de 1.967 ubicada entre las calles 71 y 72 y las carreras 2c y 2d del barrio Jorge Eliécer Gaitán, ofrece: primera infancia, básica primaria, básica secundaria, media incluyendo algunas especialidades de la Técnica Industrial.

SEDE SAN JORGE. Fundada el 16 de octubre de 1.984, ubicada en la carrera 1i # 74-23 tercera etapa, niveles que ofrece: primera infancia y básica primaria.

Artículo 14. HISTORIA

Su nombre se tomó en homenaje a un ilustre vallecaucano: el Doctor PEDRO ANTONIO MOLINA, nacido en Buga y quien en vida se destacó profesional en varios campos.

Inicialmente, la idea de la creación surgió del entonces supervisor de las áreas industriales de la Secretaría de Educación, el señor César García. El día 3 de junio de 1977 se publicaría en el diario el PAIS de Cali un artículo que informaba sobre la entrega de un nuevo instituto técnico en la comuna 6 de la ciudad; este sería el antiguo Instituto Técnico Pedro Antonio Molina, hoy IETIPAM, primer colegio de propiedad del gobierno departamental en Cali para la enseñanza técnico industrial. Para tal labor se designó como primer rector al licenciado Aurelio Manrique Zuluaga, quien ya contaba con gran experiencia en el sector educativo. A Don Aurelio Manrique Zuluaga, lo sucedió en la rectoría Don JAIME GORDILLO (1979- 1992) quien solventó la necesidad de adicionar una sede alterna para atender la gran demanda de cupos, pues la fama de la institución por el buen desempeño de sus egresados había trascendido la ciudad, además de posicionarla como una institución de gran nivel. Para el año 1992, iniciaba su gestión en la rectoría Don Guillermo León Moreno. A partir de este momento, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

IETIPAM empezó un proceso de transformación de sus instalaciones físicas y de su nivel académico. Baxter eligió en 1999 a la IETIPAM por la calidad de sus egresados, una muestra clara del potencial que ya existía en la institución para su vinculación al proyecto “Líderes del Siglo XXI”

Desde el 2012 y hasta la fecha es la licenciada ANA CECILIA ALVAREZ quien enfrenta el reto de la funcionalidad de la IETIPAM, dando continuidad a los programas y proyectos, gestionando el mejoramiento de la planta física en las ocho sedes y liderando la gestión directiva, administrativa y académica. Para la Rectora Ana Cecilia es una premisa ser una líder para la institución, conocer el medio y el entorno, estar en permanente disposición al cambio y tener claro cuáles son sus alcances y sus limitaciones.

Artículo 15. MISIÓN

SOMOS la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA, de carácter oficial, con modalidad técnica industrial, ubicada en la comuna 6 de la ciudad de Santiago de Cali; ofrecemos una educación incluyente e integral desde grado transición hasta grado once y educación para adultos, fundamentada en el desarrollo humano a través del conocimiento, la ciencia, la técnica, el deporte y la cultura que responda a las necesidades del entorno y a la construcción del tejido social.

CONTAMOS con un plan de estudios pertinente y articulado con el sector productivo, además de un talento humano competente, con alto sentido de pertenencia con la Institución y comprometido con nuestra filosofía institucional, con el futuro del país, con las exigencias del desarrollo tecnológico, en concordancia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional, para así potenciar en el estudiante un proyecto de vida que responda a sus necesidades y expectativas como ciudadanos del mundo, logrando resultados sostenibles y competitivos que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Artículo 16. VISIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Para el año 2025, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA continuara con el firme propósito de reconocimiento a nivel local y nacional, como una institución de excelencia orientada al desarrollo continuo de prácticas pedagógicas innovadoras e incluyentes que integren la ciencia, el arte, el deporte y las nuevas tecnologías, cimentada en una educación basada en competencias ciudadanas, laborales y cuidado ambiental, a través de la corresponsabilidad de la familia y la comunidad educativa, la cualificación del talento humano, la articulación con el sector productivo y la eficiencia y gestión de los recursos apoyada con alianzas y convenios.

Artículo 17. POLITICA DE CALIDAD

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA forma personas integra y comprometidas con la sociedad, a partir del mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos con el empoderamiento de la comunidad educativa para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y un clima organizacional basado en los principios y valores institucionales propiciando de esta manera una excelente calidad en la atención y prestación del servicio educativo buscando así elevar los niveles de satisfacción en todos sus integrantes.

Artículo 18. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y DE CALIDAD

1. Elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes.
2. Promover en la comunidad educativa altos niveles de convivencia y apropiación de los valores institucionales.
3. Mejorar los ambientes físicos generando entornos seguros y agradables de acuerdo con la normatividad vigente, la disponibilidad de recursos y las necesidades de la comunidad educativa.
4. Afianzar las competencias profesionales y comportamentales del talento humano de la institución de acuerdo con las ofertas de capacitación y bienestar laboral del sistema educativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

5. Fortalecer la calidad de la prestación del servicio educativo en todos sus niveles.
6. Optimizar los recursos y la sostenibilidad financiera de la institución acorde a la normatividad ayudado con la gestión de alianzas y convenios.

Artículo 19. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIO

Fortalecer los valores humanos, éticos y de convivencia pacífica y democrática.

VALORES

- **EMPATÍA** (Entender, comprender, comunicar, ayudar, apoyar, motivar).
- **DISCIPLINA** (Compromiso, responsabilidad, independencia, puntualidad).
- **RESPECTO** (Tolerancia, bondad, confianza, aprecio, humildad).
- **SOLIDARIDAD** (Amor, colaboración, cooperación, compañerismo).
- **HONESTIDAD** (Sentido de pertenencia, honradez, veracidad, transparencia, sinceridad, lealtad, reconocimiento de errores).
- **JUSTICIA** (Equidad, debido proceso, autoridad).
- **RESILIENCIA** (asertividad, sobreponerse, superación)

CAPITULO II

PERFILES DE LA INSTITUCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 20. PERFIL DE LA EDUCACIÓN TECNICA INDUSTRIAL EN LA INSTITUCIÓN

1. La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina se define como una entidad educativa de modalidad Técnica industrial, respondiendo a las necesidades de la formación integral que concibe lo humanístico, científico y tecnológico.
2. Acorde con la Ley General de Educación, la Institución ofrece un servicio educativo con un currículo modelo para el desarrollo económico, ambiental, científico, tecnológico y sociocultural del entorno y en especial brindando respuestas positivas al sector de las clases populares.
3. La educación en la IETIPAM busca el desarrollo equilibrado de una personalidad integral que facilite al ser humano pensar, sentir y actuar armónicamente como principal artífice de su propia educación a lo largo de su proceso que dura toda la vida.
4. El bachiller del I.E.T.I.P.A.M. tiene las puertas abiertas de la industria y la universidad. Su formación integral lo prepara no sólo para el trabajo sino para la vida y gracias a su espíritu de superación pueda crear su propia empresa.

Artículo 21. DEL PERFIL GENERAL DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA.

La Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina concibe al estudiante como ser integral, crítico, reflexivo e investigativo, respetuoso de la naturaleza y un actor siempre dispuesto al cambio. Un estudiante que promueve un clima escolar saludable, que se relaciona consigo mismo reconociendo su valía, pero también se relaciona con el otro reconociendo las diferencias y las fortalezas que surgen de la diversidad.

Desde su fundación, la IETIPAM ha sido para la comunidad del sector eje de desarrollo y bienestar al generar oportunidades de cambio social en su entorno, en un marco de renovación de políticas educativas que se gestan a nivel nacional y local y a un equipo humano cualificado y comprometido que ha logrado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

desarrollar un modelo administrativo susceptible de ser replicado en otras instituciones.

Artículo 22. ARTICULACIÓN IETIPAM-SENA

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina entidad educativa de modalidad Técnica industrial, respondiendo a las necesidades de la formación integral que concibe lo humanístico, científico y tecnológico, ha considerado pertinente fortalecer el desarrollo de las competencias laborales como medio de preparación para el sector productivo de los estudiantes por medio de la participación en el programa nacional de articulación de la educación media con el SENA, con el fin de que ellos obtengan otro título que les de apertura a su desarrollo laboral y cadena de formación. De acuerdo con lo anterior, la formación que imparte la institución es reconocida por el SENA en sus distintos centros de formación con los que están articulados las especialidades, desde esta perspectiva ha desarrollado el proceso a partir de la revisión, reconocimiento y articulación del currículo con los programas de formación que ofrece el SENA y que tengan para otorgar el correspondiente título de Técnico Laboral en:

Especialidad	Título que otorga La Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina	Certificado que otorga SENA * Sujeto a cambios realizados por el SENA
Mecánica Industrial	Bachiller en Mecánica Industrial	Técnico en Máquinas Herramientas
Sistemas	Bachiller en Sistemas	Técnico En Sistemas
Electricidad y electrónica Industrial	Bachiller en Electricidad y electrónica	Técnico en Instalaciones Eléctricas Residenciales
Química Industrial	Bachiller en Química Industrial	Técnico en análisis de muestras Químicas
Dibujo Técnico	Bachiller en Dibujo Técnico	Técnico en Dibujo Arquitectónico

Por política institucional se ha determinado que en lo posible no habrá intervención directa y menos simultanea por parte del instructor del SENA en las aulas donde se desempeñan los docentes de la institución, limitándose la labor de éste a un proceso de veeduría y complemento en algunos casos y de manera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

programada cuando el programa con el que este articulado así lo exija y los recursos estén garantizados.

Los estudiantes cuando se matriculan a grado 10° en la institución quedan vinculados al programa de articulación una vez cumplido con los requisitos establecidos por el SENA.

PARAGRAFO:

La doble titulación la recibirán los estudiantes que cumplan

Artículo 23. PERFIL DEL ESTUDIANTE POR ESPECIALIDAD

MECÁNICA INDUSTRIAL

El TECNICO DE LA ESPECIALIDAD DE Mecánica Industrial está en la capacidad de desempeñarse como auxiliar de ingeniería, Realizar mantenimiento de máquinas en general, Participar y realizar montajes de estructuras metálicas, Diseñar y construir elementos de máquinas, Puede desempeñarse como microempresario en la industria mecánica, Adquirir una formación para desempeñarse en la industria mecánica, Adquirir una formación para desempeñarse en la industria o empleado de la misma.

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

La especialidad mediante una metodología teórica y práctica de vanguardia le permite al estudiante adquirir una formación técnica en el campo residencial, comercial e Industrial; como la realización de instalaciones eléctricas, también calcula el bobinado y rebobinado, mantenimiento y montaje de motores y transformadores eléctricos Monofásicos y trifásicos de baja potencia, Además Diseña, lee e interpreta planos eléctricos y electrónicos, Lee e interpreta catálogos especializados, opera instrumentos de medición y equipos de precisión. Diseña, realiza y prepara instalaciones de alumbrado residencial, comercial e industrial. Diseña manual o mediante software especializado montajes de accionamiento eléctrico y electrónico. Diseña programas para la automatización de esos procesos industriales y comerciales, así mismo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

residenciales (domótica), identifica y emplea componentes electrónicos aplicados al control de procesos industriales comerciales y residenciales. lo anterior le ayudará desarrollar su proyecto de vida tanto en el Ámbito Educativo como Laboral.

DIBUJO TÉCNICO

El estudiante de la especialidad de dibujo está en capacidad de elaborar planos en el campo básico y fundamental de la ingeniería mecánica y la arquitectura manejando las diferentes posiciones y sistemas de estandarización para proyecciones; pone en práctica sus habilidades para la realización de levantamientos, mediciones, bocetos, planos técnicos en 2D y 3D en medio manual y digital, así como maquetas y modelos a escala; está en capacidad de identificar y aplicar las diferentes convenciones y simbología para planos y cuenta con los conocimientos básicos de los sistemas de constitución de edificios y de construcciones civiles; puede desarrollar proyectos productivos en el que se utiliza el dibujo técnico como medio para resolver problemas o satisfacer necesidades.

QUÍMICA BIOTECNOLOGICA

El estudiante egresado de la IETIPAM en la especialidad de QUÍMICA BIOTECNOLOGICA tendrá las competencias teórico prácticas laborales para desempeñarse en el sector de los productos de los cosméticos, aseo y de los textiles como laboratorista y/o en general desarrollando procesos biotecnológicos y químicos.

Aplica sus conocimientos sobre las normas nacionales e internacionales en todos los procedimientos de análisis para el control de la calidad.

El estudiante estará en condiciones de desarrollar procesos físico-químicos, con la ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación para la resolución de problemas del contexto cuidando de no afectar los recursos naturales y ambientales.

Desde los principios institucionales la formación del estudiante le permitirá el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la responsabilidad en el desarrollo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

de las actividades laborales y en el ejercicio de una ciudadanía ética y responsable.

SISTEMAS

El programa técnico en Sistemas está orientado hacia el desarrollo de competencias profesionales que implican una integración entre elementos éticos, teóricos y prácticos, los cuales son indispensables para el desempeño del egresado dentro del contexto organizacional y social.

El estudiante técnico en Sistemas que se forma con esta propuesta tendrá conocimientos que le permitan solucionar problemas a nivel de hardware y software dentro de las organizaciones, para ello contará con competencias tales como:

Desarrollo aplicaciones a partir de un lenguaje de programación determinado y soportado en los estándares de programación existentes

Documenta correctamente los algoritmos desarrollados a partir de los estándares de calidad existentes.

Analiza, diseña y crea bases de datos a través del lenguaje de consulta estructurado (SQL)

Realiza mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software

Diseña e implementa redes de telecomunicaciones.

TITULO III

DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRICULA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

CAPITULO I

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

Artículo 24. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE A LA I.E.T.I.P.A.M.

La admisión de estudiantes es acorde a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali. Se entiende por estudiantes nuevos aquellos que proceden de otro país, de otra Institución Educativa o ingresan por primera vez al sistema educativo, con base en los siguientes criterios:

1. Viabilidad de cobertura, entendida como la disponibilidad de cupo en el respectivo grado y taller.
2. Por transferencia de otra Institución Técnica con Modalidad Industrial. En caso excepcional de que el estudiante sea admitido en la institución a un grado superior a séptimo de bachillerato y no provenga de una institución técnica industrial deberá hacer nivelaciones para su técnica escogida. Viabilidad académico-técnica comprendida como la preexistencia de conocimientos, habilidades, destrezas y valores requeridos, a modo de comportamiento de entrada, que garanticen la continuidad secuencial en la formación impartida por la IETIPAM, deben realizar inscripción en las fechas estipuladas por el MEN y la SEM o presentar solicitud por escrito con la documentación pertinente para su análisis, ante el Comité de Admisiones presidido por la Rectora. Los estudiantes admitidos se publicarán en un listado para que el representante legal del estudiante proceda a realizar la matrícula. Para los niveles de Preescolar y Básica Primaria aplica lo anterior excepto los requisitos de procedencia de la Modalidad Industrial.

“ACCESO A LA EDUCACIÓN EXTRANJEROS” se siguen las indicaciones referidas por el MEN y Migración Colombia a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

* Circular 45 del 2015 del MEN. * Circular 01 del 27 de abril de 2017, expedida conjuntamente entre Migración Colombia y Secretaría de educación. * Circular 4143.010.13.1953.002478, expedida por la SEM. * Circular conjunta No. 16 del 10 de abril de 2018 (vigente) * Convenio Andrés Bello, países firmantes: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela

Respecto a las convalidaciones: Cuando el estudiante extranjero tiene documentos apostillados debe ingresar a la página web www.minieducación.gov.co, elige la sección preescolar/básica Media. Ingresa al menú “Convalidaciones”, realiza el registro con su respectivo usuario y contraseña. Luego se hace la solicitud formal de convalidación de los estudios realizados en el exterior. TIEMPO DE RESPUESTA: (15) DÍAS HÁBILES (sin costo). Entrega en la institución documentos escaneados SIRE: Sistema para Reporte de Extranjeros. www.migracióncolombia.gov.co

Para que un estudiante forme parte de la Institución debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener conocimiento sobre los principios y valores institucionales y modalidad de la Institución (documentarse en la página WEB de la institución www.iepedroantoniomolina.edu.co)
2. Querer ingresar y participar en la Institución por voluntad propia.
3. Que su edad se encuentre en el rango de edades para cada grado, establecido por la Institución. La siguiente es la tabla de edades reglamentarias por el sistema educativo, la cual rige como requisito para el ingreso y matrícula de los estudiantes de la IETIPAM:

GRADO	EDAD
Grado cero	5 años cumplidos
Primero	5-6 años cumplidos
Segundo	6-7 años cumplidos
Tercero	7-8 años cumplidos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

GRADO	EDAD
Cuarto	8-9 años cumplidos
Quinto	9-10 años cumplidos
Sexto	11-12 años cumplidos
Séptimo	13 años cumplidos
Octavo	14 años cumplidos
Noveno	15 años cumplidos
Décimo	16 años cumplidos
Undécimo	17 años cumplidos

NOTA 1: Se entiende por edad cumplida aquella que se cumple hasta la iniciación de actividades académicas.

NOTA 2: Los estudiantes antiguos tendrán flexibilidad en el rango de edades.

4. Estar dispuesto a cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Reconocer que sus derechos conllevan deberes consigo mismo y con la comunidad.
6. Estar dispuesto a respetar y construir un ambiente de paz y amistad.
7. Estar dispuesto a respetar los bienes institucionales, naturales y personales, velando por su cuidado, conservación y mejoramiento.

Artículo 25. DE OTRAS ADMISIONES:

1. El estudiante de otra institución que solicite cupo, debe llegar a paz y salvo por todo concepto (académico y disciplinario), y presentar el registro del retiro del SIMAT (Sistema de información de matrícula)
2. Para otras admisiones se tendrá en cuenta a disponibilidad de los cupos, ya que los grupos se conforman de acuerdo a las disposiciones del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Ministerio de Educación Nacional.

3. Para la básica primaria presentar el boletín final del último grado cursado.
4. Para secundaria presentar los certificados de estudio de los grados anteriores. Los cuales tendrán en cuenta la escala de valoración del decreto 1290 del 2009.

NOTA: Para el ingreso a los CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS (CLEI) los aspirantes deben cumplir con las edades mínimas que establece el artículo 16 numerales 1 y 2 del Decreto 3011 de 1997 (13 años para iniciar los ciclos I o II y 15 años o más para iniciar ciclos III).

CAPITULO II

DE LA MATRÍCULA

Artículo 26. GENERALIDADES Y POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA MATRICULA:

1. La matrícula se define como el acto que formaliza la vinculación del estudiante a la institución, después de un proceso de inscripción y admisión en la fecha prevista y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Institución.
2. Se realizará por primera vez al ingresar el estudiante a la Institución, renovándose en cada año lectivo, previo cumplimiento de los requisitos.
3. Mediante el acto de matrícula, la Institución se compromete a ayudar y orientar al estudiante en el proceso de formación, y a su vez, los padres de familia o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes. Con. Art. 87, art. 95 ley 115/94.
4. La fecha de matrícula se dará a conocer a los padres de familia o acudiente mediante circular al finalizar el año lectivo. La Institución dispondrá del cupo cuando el estudiante no renueve la matricula en las fechas previstas para tal fin.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 27. REQUISITOS DE LA MATRICULA:

Los estudiantes que ingresen al nuevo año escolar, deben estar a paz y salvo académicamente, y los que ingresan de otras instituciones, tener en cuenta los aspectos de los artículos 24 y 25. En todo caso se establecen los siguientes requisitos por cada nivel:

1. TRANSICIÓN

- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia carné vacunación
- Fotocopia carné de crecimiento y desarrollo.
- Fotocopias de EPS o SISBEN
- 3 fotos tamaño cédula
- Hemoclasificación
- Ficha de matrícula diligenciada

2. BÁSICA PRIMARIA

- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia documento de identidad
- Fotocopia carné vacunación (GRADO PRIMERO)
- Boletín año anterior
- Fotocopias de EPS o SISBEN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

- 3 fotos tamaño cédula
- Ficha de matrícula diligenciada.

3. BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia documento de identidad.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
- Fotocopias de EPS o SISBEN
- 2 fotos tamaño cédula
- Ficha de matrícula diligenciada
- Presencia del estudiante y acudiente
- Certificados años anteriores

4. CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS

- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia documento de identidad.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
- Fotocopias de EPS o SISBEN
- 2 fotos tamaño cédula
- Ficha de matrícula diligenciada
- Presencia del acudiente cuando el estudiante sea menor de edad.
- Certificados años anteriores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

CAPITULO III

DEL UNIFORME Y LOS HORARIOS

Artículo 28. UNIFORME DE LOS(AS) ESTUDIANTES: Orientaciones Generales para el uso del Uniforme:

Utilizar el Uniforme de Educación Física como ÚNICO UNIFORME.

1. Otorgar un plazo máximo de 1 año para hacer la transición al ÚNICO UNIFORME.
2. Durante el Año Escolar 2024 los estudiantes podrán utilizar el Uniforme que se denominaba “Diario” o “Educación Física” pero sin combinar las prendas entre ambos. Hacerlo constituye una falta.
3. Durante el Año Escolar 2024 se hará la transición hacia un solo color de calzado (Negro). Solo durante el 2024 se podrá utilizar zapatos complementemente negros o blancos.
4. Para el 2025 todo el estudiantado deberá portar zapatos deportivos colegiales negros.
5. Autorizar el uso de saco unisex de color completamente azul o negro. El uso estará regulado por los docentes y coordinadores atendiendo a situaciones de clima frío o enfermedad. En ningún caso se podrá utilizar saco en jornadas o espacios que por situaciones climáticas no se amerite.
6. El **Único Uniforme** se describe a continuación y se ejemplifica con imágenes comerciales que en ningún momento orientan en la compra de marcas específicas si no que el propósito es mostrar cómo es cada una de las partes que lo componen.
7. Se recomienda adquirir varias camisetas y al menos dos sudaderas para tener la posibilidad de cambio durante todos los días de la semana. Se recuerda que la higiene hace parte de los hábitos saludables de los estudiantes y es un deber presentarse a la institución con su uniforme limpio e higiénicamente bien presentado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

DESCRIPCIÓN ÚNICO UNIFORME.

Sudadera color azul turquí, sin entubar,	
--	--

Camiseta blanca cuello en V con el escudo de la INSTITUCIÓN en el lado izquierdo.	
---	--

Zapatos Deportivos Unisex, completamente Negro. Sin rayas, sin accesorios, sin luces, sin combinaciones con otros colores. Se indica a continuación un par de ejemplos.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

MEDIAS COLEGIALES: Completamente Azules o Blancas

Uniformes de las especialidades técnicas:

Para las especialidades de dibujo técnico, química y sistemas: **Batola blanca con escudo de la institución educativa.**

Para las especialidades de Mecánica industrial, electricidad y electrónica: **Batola de color azul oscuro.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 29. HORARIOS ESCOLARES:

NIVEL	JORNADA	ENTRADA	SALIDA
Preescolar (transición)	Mañana	7:30 a.m.	11:45 a.m.
Preescolar (transición)	Tarde		
Básica Primaria (1° a 5°)	Mañana	7:00 a.m.	12:00 a.m.
Básica Primaria (1° a 5°)	Tarde		
Básica Secundaria (6° a 9°)	Mañana	6:30 a.m.	1:00 p.m.
Básica Secundaria (6° a 9°)	Tarde		
Media (10° a 11°)	Aplica para la jornada Extendida de 37 horas	6:30 a.m.	2:30 p.m.
Media (10° a 11°)	Aplica para la jornada Única	6:30 a.m.	2:30 p.m.

Para los niveles de Básica secundaria en todas las sedes en la jornada de la mañana, la puerta se abrirá para el inicio de la jornada a la 6:25 A.M. y se cerrará a las 6:35 A.M. Para la jornada de la tarde se abrirá la puerta a las 12:25 P.M. y se cerrará a la 12:35 PM. Para el final de la jornada, hasta grado noveno en la jornada de la mañana la salida será a las 12:20m y en la jornada de la tarde a las 6:20pm.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

TITULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina tienen los derechos que le confieren la Constitución Política Nacional, los cuales confirman su condición de seres humanos e integrantes de la comunidad educativa, lo cual reafirma que estos derechos además de los deberes se formulan a partir de un marco de derechos humanos.

Artículo 29. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina tiene derecho a:

1. Al Libre Desarrollo de la Personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la Intimidad.
2. Recibir orientación académica, personal y social de acuerdo con los objetivos señalados por el M.E.N. y por la Institución que le permitan ser miembro activo de la sociedad en beneficio personal y de sus semejantes.
3. Disponer de un horario racional de evaluaciones durante el año lectivo a fin de evitar congestión de trabajo, posibilitando así un mejor desempeño académico.
4. Conocer oportunamente los planes de área de las diferentes asignaturas con sus respectivos objetivos, estándares, DBA, estrategias, recursos, autoevaluaciones y bibliografías.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

5. Descansar en los tiempos y espacios asignados durante la jornada escolar.
6. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas durante el período para identificar los avances, dificultades, mejorar el aprendizaje y según el caso presentar reclamaciones.
7. Utilizar el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones de la Institución en las actividades de formación individual y social haciendo buen uso de ellas.
8. Presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia, con justificación escrita, autorizada por el coordinador(a) de la respectiva jornada y/o sede. La excusa debe presentarse al día hábil siguiente y firmada por el acudiente.
9. Solicitar explicación de las evaluaciones realizadas para garantizar una buena comprensión de las mismas.
10. Solicitar asesoría pedagógica cuando lo considere necesario. Atendiendo a los artículos 42 – 44 de Ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006).
11. Conocer el cronograma institucional y las actividades programadas por los profesores.
12. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizadas, debidamente corregidos máximo en la siguiente clase.
13. Solicitar al profesor la bibliografía correspondiente a los trabajos de investigación y consulta asignados.
14. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipulen.
15. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional
16. Recibir el título o certificación expedida por la Institución y/o las entidades con las cuales se tengan convenios, previo cumplimiento de los requisitos según plan de estudios.
17. Recibir asesoría y orientación para el desarrollo de las competencias propuestas en cada área.
18. Ser promovido anticipadamente como lo estipula el SIEE (sistema institucional de evaluación de los estudiantes-decreto 1290 del 2009), previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
19. Recibir el Manual de Convivencia, conocerlo, analizarlo, comprenderlo y participar en la revisión y actualización del mismo según parámetros del gobierno escolar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

20. Ser respetado en sus diferencias religiosas y políticas, siempre y cuando éstas no vayan en contra de las buenas costumbres y la moral, de los derechos de los demás y el orden jurídico.
21. Representar a la Institución en eventos deportivos, científicos y artísticos.
22. Ser exonerado de la práctica de Educación Física y deportes cuando presente incapacidad médica o una discapacidad que le impida realizarla; en todo caso deberá realizar actividades teóricas, las cuales deben ser sustentadas.
23. Utilizar en forma responsable los instrumentos de laboratorio, talleres, material de aprendizaje, bibliotecas, canchas e implementos deportivos y demás servicios que preste la institución de acuerdo con los horarios, autorizaciones y recomendaciones establecidas para esas dependencias.
24. Participar activamente en los grupos culturales, sociales, deportivos y de investigación que funcionen en la Institución.
25. Recibir buen trato por parte de sus compañeros, directivos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
26. Solicitar y recibir la autorización de permisos para retirarse de la Institución cuando haya justa causa, para lo cual el acudiente o padre de familia debe presentarse, identificarse y diligenciar el formato previsto para tal fin. En caso de no presentarse el acudiente, debe autorizar por escrito a un familiar adulto con cédula y firmar el registro.
27. Solicitar y obtener información oportuna sobre reformas educativas, normas de evaluación y promoción, programas de actividades, cambios de horarios de clases y/o actividades complementarias.
28. Presentar reclamos en forma respetuosa cuando considere vulnerados sus derechos. Deberá tener en cuenta el conducto regular: profesor(a), director(a) de grupo, coordinador(a), comisión de evaluación y promoción, consejo académico y Consejo Directivo.
29. Recibir los estímulos y distinciones establecidas por la Institución.
30. Ser tratado(a) con las mismas normas disciplinarias cualquiera que sea el grado al que pertenezca y de acuerdo con las disposiciones contempladas en el presente manual de convivencia y/o las que las autoridades educativas determinen.
31. Elegir y ser elegido para los cargos de representación de los organismos del gobierno escolar y disponer de tiempo para promover su candidatura, según el cronograma establecido.
32. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño se realicen en el observador del estudiante (Registro de vida escolar).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

33. Presentar propuestas de actividades que puedan realizarse dentro de la Institución, que correspondan a los valores y principios institucionales.
34. Disponer de los muebles mínimos necesarios para el trabajo escolar.
35. Participar en campañas preventivas en relación a situaciones de riesgo psicosocial evidenciadas en la comunidad educativa.
36. Ser respetada su integridad física, salud, recreación y libre expresión de sus ideas.
37. Recibir los primeros auxilios y en caso de accidente remitir a su acudiente para ser llevado a los centros de servicio que ofrece el seguro estudiantil.
38. Conocer las valoraciones respectivas parciales y finales de su rendimiento durante su proceso académico.
39. Ser respetado integralmente indiferente de su identidad de género, así como las actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, las diversas expresiones de género y la diversidad sexual.
40. Que respeten su integridad y dignidad personal sin importar sus convicciones religiosas y morales.
41. Tener libertad de conciencia, de pensamiento, de género y de religión.
42. Expresarse libremente desde su vestir y sus formas de hablar sin vulnerar los derechos de los y las demás siempre y cuando respete el reglamento de la Institución.
43. Que se respeten los principios de YOGYAKARTA (principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género).
44. A que se reconozca y respete en su comunidad educativa las situaciones de desplazamiento forzado y reinserción por conflicto armado y el proceso de construcción participativa de los Acuerdos para la Convivencia teniendo en cuenta las estrategias diferenciales apropiadas para las edades de transición y primaria y otras condiciones diferenciales.

Artículo 30. DE LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

Así como asumimos nuestros derechos, de la misma manera debemos responder por unas obligaciones, las cuales nos permitirán tener una convivencia pacífica y organizada basada en criterios orientados a fortalecer

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

nuestras competencias ciudadanas y la capacidad de socialización, ambas necesarias para la adaptación posterior a la vida laboral adulta y en pos del desarrollo de una personalidad basada en una consciencia moral (principios éticos universales).

La Ley General de Educación presenta los derechos y obligaciones de los estudiantes (Art. 87) como uno de los aspectos que se debe incluir en el Manual de Convivencia:

1. En relación con la persona:

- a. Asistir regularmente a clases programadas y cumplir con sus compromisos académicos.
- b. Manifestar honestidad y responsabilidad en el manejo del tiempo y de los recursos puestos a su disposición.
- c. Reconocer, reflexionar y reparar los errores cometidos e incumplimiento a las normas.
- d. Tener cuidado en la presentación personal, usar el uniforme de la Institución Educativa de acuerdo a las propuestas establecidas y aceptadas por la Comunidad Educativa, evitando el porte y uso de adornos personales que no hacen parte del uniforme de la Institución: Presentarse en perfectas condiciones de orden y aseo en su cuerpo, vestuario y útiles escolares.
- e. Portar de manera permanente su respectivo carné que lo acredita como estudiante de la institución.
- f. Mostar amor por su vida y su cuerpo, respetándolo y cuidándolo, al igual que sus pertenencias y las de toda la Comunidad Educativa.
- g. Portar el uniforme acordado por el Consejo Directivo y aprobado por toda la Comunidad Educativa teniendo en cuenta las siguientes pautas y acuerdos sobre la presentación personal.

Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/las demás; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección, en consonancia con la Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia); pues

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia a la IETIPAM y los valores que asumen dentro y fuera de la institución:

1. El uniforme es para uso exclusivo en la Institución, por lo tanto, debe portarse con orgullo, respeto y estética durante su permanencia dentro del plantel, en el trayecto desde y hacia la casa, igualmente cuando se esté representando a la Institución en eventos culturales, artísticos, deportivos y científicos.
2. El/la estudiante debe presentarse a la Institución con el uniforme completo, según el horario estipulado. En caso de no poder presentarse con el uniforme correspondiente debe presentar justificación por escrito firmada por el respectivo acudiente.
3. El/la estudiante debe presentar ante la coordinación respectiva la excusa justificando su inasistencia a su jornada académica regular firmada por el padre de familia o acudiente.
4. Por seguridad industrial, evitar el uso de accesorios tales como: aretes, manillas, anillos, collares, pulseras, y otras prendas. Prohíbese perentoriamente en las clases de educación física y en los talleres de especialidad, además se debe llevar el cabello recogido y la respectiva batola.
5. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los/las demás. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier comportamiento que ponga en peligro su salud, su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. El/la Estudiante avisará oportunamente al director(a) de grupo y/o coordinador(a) el padecimiento de alguna enfermedad de fácil transmisión. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, el/la estudiante debe tener un aislamiento domiciliario y evitar la asistencia a la institución.
7. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario. En este orden de ideas el/la estudiante debe participar y seguir los procedimientos establecidos durante la evacuación y llegada a los puntos de encuentro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

PARAGRAFO 1. Los docentes, diseñarán e implementarán estrategias para exigir y controlar que sus estudiantes acaten la presentación personal establecida en el presente Acuerdo y porten debidamente los Elementos De Protección Personal -EPP- en los talleres de especialidad; los estudiantes sin EPP en los talleres, sólo harán aplicaciones teóricas y se les seguirá proceso pedagógico formativo y disciplinario.

- h. Dar uso adecuado y responsable en función del proceso pedagógico y formativo a los bienes personales que se encuentren bajo su poder y dominio en la Institución Educativa.

2. En relación con lo social

- a. Valorar los vínculos de amistad y afecto como posibilidades para establecer relaciones de solidaridad, comprensión, comunicación y respeto mutuo y a través de ellas afianzar el compañerismo, el trabajo colectivo y el crecimiento personal.
- b. Permanecer en los diferentes espacios de la Institución Educativa guardando orden y buen comportamiento aún sin la presencia de los docentes.
- c. Promover el trabajo en equipo y tener disposición a colaborar.
- d. Valorar y respetar a todas las personas, sin discriminación y dar a cada integrante de la comunidad educativa un trato digno y justo.
- e. Abstenerse de utilizar términos vulgares y ofensivos contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
- f. Practicar las normas de convivencia y expresiones de cortesía como: saludar, dar las gracias, decir “por favor”, ofrecer disculpas, etc.
- g. Respetar el ambiente tranquilo en los espacios dedicados a la lectura, el estudio, la investigación, el descanso o el uso creativo del tiempo libre.
- h. Reconocer y respetar en las demás personas los mismos derechos que exige para sí.
- i. Valorar, reconocer y practicar la justicia y la democracia como los principios fundamentales de la convivencia pacífica y armoniosa.
- j. Dialogar para convenir las mejores soluciones a los conflictos y manifestar tolerancia y respeto por las propuestas ideológicas o éticas que expresen

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

los demás.

- k. Mantener un comportamiento acorde a la actividad, en los actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos, etc., que se realicen dentro o fuera de la Institución practicando los valores institucionales
- l. Mostrar respeto al presentar reclamos o peticiones en forma verbal o escrita.
- m. Asistir puntualmente al colegio, a las clases y actividades programadas, presentándose diez (10) minutos antes de su ingreso:

De acuerdo a lo anterior se deberá tener en cuenta las siguientes pautas de acuerdos para lograr un ambiente adecuado:

1. Practicar los buenos modales y el vocabulario correcto con sus superiores, compañeros y demás miembros de la comunidad. Utilizar dentro y fuera de la institución, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva
2. Resolver los problemas y conflictos con los demás a través del diálogo, para fortalecer las relaciones interpersonales en los principios de la convivencia pacífica.
3. Solucionar los problemas o dificultades académicas, estableciendo y cumpliendo un plan de mejoramiento personal.
4. Concentrarse en las actividades del salón de clase respetando la participación de los/las demás.
5. Respetar las ideas, opiniones, y sentimientos de los/las demás.
6. Ser solidario en las calamidades y dificultades de los/las demás.
7. Tener presente las reglas de urbanidad y normas de cortesía.
8. Dar a todas las personas de la Institución buen trato.
9. El comportamiento en los actos que se lleven a cabo en el colegio o fuera de él será puntual, activo, efectivo y respetuoso.
10. Es deber de los y las estudiantes solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual.
11. Respetar y aceptar a los y las estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, teniendo en cuenta valores como la solidaridad y la adecuación de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, recreativas y culturales.
12. Propender por el reconocimiento y cuidado del otro: respetando sus espacios, sus cualidades, virtudes, y limitaciones, promoviendo la cooperación, y evitando cualquier forma de agresión.
13. Fomentar la buena moral y / o las sanas costumbres de nuestra sociedad,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

en todos los campos incluyendo la sexualidad.

14. No hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en la institución, pues atentan contra la dignidad humana.
15. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos y/o prendas de valor o elementos innecesarios como celular, joyas, dinero, tablas de skate, al igual que amplificadores o reproductores de sonido. La IETIPAM no se hace responsable de la pérdida o daño de este tipo de elementos.

3. En relación con su proceso de formación

- a. Aceptar y acatar con respeto los principios que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional y este Manual Para la Convivencia manteniendo siempre una actitud positiva y de colaboración con la Institución.
- b. Valorar el conocimiento y procurar en lo posible el perfeccionamiento del desarrollo de su pensamiento; estudiar con responsabilidad, calidad, interés y persistencia para garantizar el logro de habilidades, destrezas y saberes.
- c. Asistir y participar puntual y oportunamente en cada una de las actividades programadas dentro del proceso formativo.
- d. Atender, participar y permitir el buen desempeño de la clase.
- e. Presentar y preparar oportunamente, cuando se le indique, las actividades de recuperación.
- f. Cumplir honesta y responsablemente con las tareas, trabajos y recuperaciones que se le asignen en las diversas áreas de estudio, en el día y hora acordados con el docente.
- g. Atender con prontitud las señales que indican iniciación o finalización de toda actividad académica cultural o artística.
- h. Demostrar entusiasmo, inquietud y deseo de conocer acerca de temas científicos, ambientales, sociales y/o tecnológicos.
- i. Proveer, enriquecer, proteger y aprovechar al máximo los recursos propios, los que le ofrece la Institución y los conocimientos adquiridos en el aula para su formación personal y grupal.
- j. Presentar los trabajos académicos con eficiencia, seriedad, cumplimiento y pulcritud.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- k. Manifestar honestidad y responsabilidad en el cumplimiento de las actividades, investigaciones, tareas, talleres, evaluaciones, etc., propuestas en el proceso pedagógico.
- l. Evitar el fraude, demostrando honestidad en todos sus actos.
- m. Conservar las evaluaciones y trabajos escritos realizados durante el período, esto con el fin de poder hacer los reclamos pertinentes.
- n. Tener un papel activo en el proceso de formación y desarrollo de sus capacidades.
- o. Estudiar de manera dinámica: esto es preguntar, tomar apuntes reflexivos y críticos, exponer sus ideas, dialogar e interactuar con el saber, las y los compañeros y la o el docente.
- p. Participar de las actividades de discusión y cooperación entre estudiantes y docentes.
- q. Tomar decisiones sobre su proceso de aprendizaje, proponiéndose metas claras y trabajando para alcanzarlas.
- r. Participar de las actividades y remisiones que se hacen a los diferentes entes de apoyo (Centro de Inclusión, COP'S, Bienestar familiar, Caminos, entre otros) frente a procesos psicológicos y de consumo de sustancias psicoactivas.

4. En relación con la institución educativa

- a. Manifestar pertenencia a la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina.
- b. Respetar, honrar y enaltecer los símbolos de la Patria y de la Institución Educativa.
- c. Responsabilizarse de aquellos útiles, materiales e instrumentos que le facilite la Institución dándoles la conservación y la seguridad conveniente.
- d. Informar oportunamente a las familias o acudiente, la fecha, la hora y el sitio donde se realizarán las reuniones y/o las citaciones que haga la Institución.
- e. Utilizar la cafetería en las horas señaladas conservando el orden y el buen comportamiento.
- f. Responder en forma inmediata por todo daño o pérdida causada en los muebles, en la naturaleza, en los salones de clase o en cualquier sitio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

la Institución.

- g. Acceder con previa autorización del encargado, a las oficinas y dependencias administrativas de la Institución.
- h. Evitar traer a la Institución elementos u objetos que no sean indispensables o importantes para el desarrollo de los contenidos de las diversas asignaturas, tales como celulares, radios, revistas, juegos de azar y de otro tipo, aparatos de sonido o de video personales, joyas o negocios particulares. **En caso de pérdida, la institución Educativa no se hace responsable ni de la búsqueda ni de la reposición del elemento.**
- i. Ser leal a la Institución y contribuir al buen nombre de ésta, mediante el comportamiento ejemplar dentro y fuera de ella.
- j. Cuidar el espacio físico, evitando la contaminación del medio ambiente y la destrucción ecológica.
- k. Hacer buen uso de las instalaciones de la institución en cuanto a su infraestructura y mobiliario, quedan prohibidas las siguientes conductas:
 - 1. Maltratar los pupitres, mesas, tableros, computadores, video beam y cualquier tipo de elementos utilizados en las instalaciones.
 - 2. No sentarse en las mesas o escritorios, solo se debe usar los asientos y sillas.
 - 3. Rayar las paredes o hacer uso de ellas sin la debida autorización.
 - 4. Rayar y dañar los vehículos o equipos pertenecientes a la institución o a la comunidad educativa.
- l. Seguir los conductos regulares cuando se le presente cualquier anomalía o reclamo académico.
- m. Velar por la correcta conservación, utilización y aseo de los servicios sanitarios, salones de clase, pupitres, patios, paredes, zonas verdes y todo sitio que la Institución disponga para uso y comodidad de la Comunidad Educativa.
- n. Informar a las directivas y docentes sobre cualquier anomalía que perjudique los fines y bienes de la Institución Educativa (visión, misión, valores, política de calidad, objetivos institucionales).
- o. Abstenerse de portar y traer a la Institución armas de fuego, armas corto punzantes, detonantes y todo objeto con el cual se pudiera atentar contra la integridad física de las personas o de la Institución. Ley 1098 de 2006. Decreto ley 1965/2013.
- p. Evitar la demostración de exceso de afecto con miembros de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

- comunidad educativa.
- q. Vivenciar los valores institucionales.

CAPITULO II

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 31. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA EN LA IETIPAM:

- 1 Es una persona comprometida con la educación de sus hijos(as) y comparte y aplica los principios y valores institucionales.
- 2 Es leal, ético y transparente con la Institución.
- 3 Participa de las actividades de la Institución.
- 4 Participa en el gobierno escolar acorde a lo que a le concierne.
- 5 Trata amablemente a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- 6 Respeto el debido proceso acorde al manual de convivencia y a las leyes.
- 7 Es una persona que quiere, respeta a la institución y lleva su nombre muy en alto.
- 8 Demuestra el sentido de pertenencia hacia la Institución.
- 9 Ser respetuoso con los horarios establecidos por la institución para conservar el orden y procedimientos correctamente.

Artículo 32. DE LOS DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA:

1. Participar en la elaboración y ajuste del manual de convivencia aportando sugerencias para la mejor marcha del plantel.
2. Participar en la asamblea de padres de familia, en sus debates y en la toma de decisiones.
3. Recibir información oportuna sobre el proceso de formación académica y disciplinaria de sus hijos.
4. Elegir y ser elegidos como miembros del consejo de padres o como miembro de alguna comisión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

5. Ser atendidos y escuchados cada vez que tengan urgencia de comunicarse con los directivos, docentes o miembros de la Institución, según el horario de atención establecido.
6. Los padres de familia de los estudiantes que estén en situación de ser retirados del colegio por motivos disciplinarios deben estar presentes con su hijo(a) y participar con voz, pero sin voto en la reunión del Consejo Directivo en el cual se tome la decisión respectiva.
7. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe los compromisos con la Institución.
9. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea que le corresponde.
10. Además de los anteriores las contempladas por la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y los estatutos de la asociación de padres de familia en los artículos pertinentes.

Artículo 33. DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA:

1. Nombrar en asamblea general a su representante del consejo de padres de familia y asistir cumplidamente aportando ideas y/o trabajo para la buena marcha de la Institución.
2. En caso de ser nombrado miembro del Consejo Directivo de la Institución, asistir cumplidamente a las reuniones y aportar trabajo y espíritu para su buen funcionamiento.
3. Cumplir los estatutos de la asociación de padres de familia y el manual de convivencia del plantel.
4. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y de comportamiento para la formación de sus hijos, participando en ella con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.
5. Abstenerse de participar en comentarios que afecten la buena marcha de la Institución. En caso de tener algún problema o queja presentarlos directamente a las autoridades administrativas del plantel.
6. Presentar a directivos y profesores sus inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y leal a la Institución.
7. Cumplir los deberes de los padres señalados en el Código de Infancia y Adolescencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

8. Estudiar con sus hijos y respaldar en el hogar el cumplimiento de las sugerencias de los docentes y directivos sobre la formación académica y disciplinaria de sus hijos.
9. Exigir a su hijo(a) buena presentación respecto al uso del uniforme y cumplimiento con sus deberes académicos y disciplinarios.
10. Respetar el horario de la Institución tanto en lo relativo a las clases como a la secretaria, atención de profesores, coordinación y rectoría.
11. Justificar personalmente ante quien corresponda los retardos forzados o inasistencia al plantel, de sus hijos o acudidos.
12. Proporcionar a sus hijos el material necesario para el cumplimiento de sus deberes y labores escolares.
13. Responder por los daños que ocasione su hijo o acudido en la Institución.
14. Asistir puntualmente a las actividades de la escuela de padres.
15. Presentarse a la Institución con la vestimenta adecuada.
16. Ser modelo para su hijo(a) en lo que respecta a puntualidad, presentación personal, que sirva de apoyo.
17. Respetar al personal docente, directivos docentes, administrativos, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
18. El Padre de Familia o acudiente al momento de retirar al estudiante en horas de clase debe contar con la autorización de la Coordinación, con previo diligenciamiento del formato y constatación de su identidad.

Las siguientes son las responsabilidades de las familias además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (artículo 22 de la ley 1620/13):

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Artículo 34. DE OTRAS NORMAS DEL PADRE DE FAMILIA:

1. El incumplimiento a los compromisos adquiridos (deberes) será causal para la aplicación de la sanción que se haya previsto en el presente manual y/o en los estatutos y reglamentos establecidos en la comisión a la cual representa.
2. El incumplimiento reiterado a las reuniones de padres de familia, llamados o citaciones hechas por el docente, director de grupo, coordinadores, psicólogo y/o rectora, se constituye en una falta grave y la Institución está en la obligación de reportar a Bienestar Familiar y/o comisarías de familia la posible situación de abandono o vulnerabilidad en la cual podría encontrarse el menor.
3. El irrespeto físico o verbal proferido a algún miembro de la comunidad educativa será motivo para exigir el cambio de acudiente del estudiante representado.
4. En caso de altanería, falta de respeto, comentarios que afecten el buen nombre de alguno de los miembros que laboran en la Institución por parte de los padres de familia y/o acudientes, estos recibirán un llamado de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

atención firmado por el coordinador con copia a la ficha de matrícula del estudiante.

5. El incumplimiento reiterado y la falta de seguimiento y abandono de los niños(as) y jóvenes, serán reportados a la Comisaría de Familia y en su defecto a Bienestar Familiar para lo que corresponda.
6. Otras personas que tengan que ver con la administración de la Institución, los visitantes y los particulares podrán ingresar con autorización y cita previa de la rectoría y/o coordinación.

TITULO V

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA Y DE FAMILIA

CAPITULO I

DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Artículo 35. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia máxima de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Es un organismo decisorio, en el cual están representados todos los estamentos de la comunidad educativa, que como máxima autoridad en la IETIPAM, tiene la potestad de decidir sobre aspectos administrativos, financieros y académicos del instituto. El CD deberá estar integrado por:

Artículo 36. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

- 1 **El(la) Rector(a)**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, extraordinariamente cuando lo considere necesario; Igualmente ejecutará las decisiones emanadas por el consejo directivo.
- 2 **Dos representantes del personal docente**, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3 **Dos representantes de los padres de familia**, elegidos, según lo establecido por el Decreto 1286 de 2005
- 4 **Un representante de los estudiantes** elegidos por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5 **Un representante de los ex alumnos** elegido por el Consejo Directivo o asociación de egresados, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente el cargo de representante de los estudiantes.
- 6 **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo. Las funciones del CD están contempladas en la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y demás normas reglamentarias.

CAPITULO II

DEL CONSEJO ACADÉMICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 37. REFERENCIA LEGAL Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO:

Instancia consultora del CD en lo referente al PEI, currículo, plan de estudios y Evaluación Institucional. En la IETIPAM, a este órgano del Gobierno Escolar se denominará Consejo Académico -CA-, que estará integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes, un orientador escolar/docente de apoyo y un docente representante de cada área académica y técnica (especialidad o taller) definidas en el plan de estudios. (Art. 24. Dec. 1860/94).

Artículo 38. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPITULO III

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 39. REFERENCIA LEGAL Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, artículo 29. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo. El CD deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un presidente estudiantil para el año lectivo en curso. Las funciones del CE están estipuladas en el artículo en mención y sesionará en forma ordinaria en las fechas establecidas dentro del cronograma institucional.

Artículo 40. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Designar su junta directiva la cual desde su seno se elige al presidente del Consejo de Estudiantes quien los representará en el Comité Institucional de Convivencia Escolar.
3. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios de la Institución.
4. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Presentar ante las instancias correspondientes las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de la misma.
7. Ejercer la veeduría sobre el funcionamiento del Consejo Estudiantil y el desempeño del personero.
8. Convocar a la comunidad estudiantil a participar en el plebiscito necesario para revocar el mandato del personero, por incumplimiento de sus funciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

CAPITULO IV

DEL(A) PERSONERO(A) Y CONTRALOR(A) DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 41. REFERENCIA LEGAL DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES:

De conformidad con la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia el personero estudiantil será un estudiante del grado undécimo. El equipo de la personería estudiantil en la IETIPAM está conformado por:

- El personero elegido del grado undécimo,
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los estudiantes de cada jornada de las sedes.

El personero o personera estudiantil con su equipo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna en la IETIPAM, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
3. Cuando lo considere necesario, apelar ante el CD las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo 1. El personero o personera de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases del período

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

lectivo anual. Para tal efecto, la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El mismo día de las elecciones se publicarán los resultados. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el CD.

Parágrafo 2. El Personero o personera deberá ser un líder positivo tanto en lo académico y técnico como en lo disciplinario; ético, crítico, creativo, presentando alternativas de solución en los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Este perfil, también se tendrá en cuenta para el “monitor” al interior de cada curso, de cada grado y para la elección del representante que hará parte del Consejo de Estudiantes.

Parágrafo 3. Todos los estudiantes postulados a la personería y al Consejo de Estudiantes, deben presentar su programa de gestión en beneficio de la comunidad y del crecimiento personal de sus compañeros ante todas las sedes, grados y cursos-grupos-, previo visto bueno del Proyecto de Democracia y Rectoría. Quien sea elegido, deberá llevarlo a la práctica, o de lo contrario puede darse la revocatoria del mandato por parte de los estudiantes, siempre y cuando se sigan los mecanismos y/o procedimientos establecidos para tal fin, por los integrantes del Proyecto de Democracia.

Parágrafo 4. Los integrantes del Proyecto de Democracia, en calidad de Comité Electoral, proyectarán el reglamento electoral para todos los casos contemplados en el presente Acuerdo (Los representantes o Dignatarios del CD y del CA, personero contralor, representantes de curso-grupo- y del respectivo grado ante el Consejo de Estudiantes, monitores y demás integrantes de los organismos de participación establecidos por las normas vigentes) y lo presentarán ante el CD para su aprobación.

Artículo 42. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL(A) PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES:

1. La Rectoría divulga el cronograma y/o procedimiento de elección.
2. El personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

el grado once y estará encargado de promover el ejercicio de los compromisos (deberes) y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y manual de convivencia. Teniendo en cuenta el derecho constitucional a elegir y ser elegido, todos los estudiantes legalmente matriculados en grado once podrán ser candidato a personero de los estudiantes. En cada sede se elegirá un(a) personero(a) por jornada cuyo cargo recaerá en un estudiante del último grado ofrecido por cada sede. El personero estudiantil de la institución a su vez será el personero de la sede a la cual pertenece.

3. El cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo realizará para la elección del personero (a), los siguientes nombramientos: registrador, dos jurados por cada mesa de votación, un delegado por cada mesa de votación.
5. El Consejo Directivo desempeñará en este proceso las funciones de comité de quejas y reclamos, y de garantías electorales.
6. Las elecciones se efectuarán en cada una de las sedes de la Institución en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM.
7. El día de las elecciones el Consejo Directivo instalará una mesa de votación por cada grado.
8. Para depositar el voto el estudiante deberá identificarse con el carnet estudiantil.
9. Al terminar las elecciones en cada mesa el registrador entregará para registro las correspondientes actas de votación: Acta de escrutinio de mesa, Acta Consolidada de Sede, Acta consolidada de la Institución.
10. El registrador, en compañía de jurados y delegados designados para esta función, realizará los escrutinios, verificará los candidatos electos y publicará la lista respectiva en cada sede.
11. Los estudiantes elegidos deberán posesionarse ante el Consejo Directivo el primer miércoles siguiente a la elección.

PARAGRAFO: Ningún estudiante podrá ser obligado a votar ya que en Colombia el voto no es obligatorio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 43. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL(A) CONTRALOR(A) DE LA INSTITUCIÓN:

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, y contribuir a la formación de una cultura de control social, será elegido un estudiante matriculado en la IETIPAM que curse Décimo grado, como Contralor y un estudiante como vice contralor por un período de un año lectivo. La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero. El segundo en votación para la contraloría será el vice contralor quien asumirá las mismas funciones en caso de ausencia del contralor.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DE PADRES

Artículo 44. REFERENCIA LEGAL DEL CONSEJO DE PADRES:

Es un órgano de participación de los padres de familia en la IETIPAM destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada grado, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional –PEI-. (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005) Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora de la IETIPAM convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al CPF.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, con la presencia de, al menos, el cincuenta (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. De este consejo los padres elegirán su representante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

PARÁGRAFO: En todo caso, lo relacionado con la estructura, funcionamiento y elección de los representantes del CPF está establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 1286 de 2005.

Artículo 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

Son funciones del Consejo de Padres las siguientes:

1. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y Pruebas de Estado
2. Velar porque la institución, con todos sus estudiantes, participen en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la recreación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y Ley.
9. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la identificación de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

PARÁGRAFO. El consejo de padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

CAPITULO VI

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 46. DEFINICIÓN Y REFERENCIA LEGAL DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El comité escolar de convivencia es un órgano institucional creado a partir de la legislación del sistema nacional de convivencia en el 2013, formulado en la ley 1620 y reglamentado en el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, en el artículo 22 de dicho decreto menciona lo siguiente: *“Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”*

Artículo 47. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

De acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 del sistema nacional de convivencia, el comité escolar de convivencia estará conformado así:

- El(la) rector(a), quien preside el comité
- El(la) personero(a) estudiantil
- Un(a) docente con función de orientación en convivencia y que pertenezca al proyecto de convivencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- Un(a) coordinador(a)
- El(la) presidente del consejo de padres de familia
- El(la) presidente del consejo de estudiantes
- Un(a) docente o profesional que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 48. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Composición: El Comité institucional de Convivencia Escolar, estará conformado por aquellas personas que determina la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013. Mientras el Gobierno Nacional o Municipal designa a los orientadores escolares, este funcionará sin este representante. No obstante la Institución Educativa podrá celebrar convenios con Universidades de Educación Superior que cuenten con la carrera de Psicología o Trabajo Social para que sus practicantes puedan oficiar como Orientadores Escolares. Entre los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar contará con una secretaria, la cual tendrá entre sus responsabilidades levantar las actas de cada sesión.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar será presidido por la Rectora de la Institución educativa y sesionara por lo menos una vez cada dos meses, o cuando sea citado con carácter de extraordinario por la Rectora o por solicitud de alguno de sus integrantes. También podrá sesionar a solicitud de un miembro de la comunidad educativa que ponga en su consideración cualquiera de las situaciones previstas en la Ley 1620 y decreto 1965 y la Ruta Integral Para la Prevención de la Convivencia Escolar consideradas como tipo 3.

El quórum decisorio del comité institucional de convivencia escolar será definido por mayoría simple. El comité podrá invitar a sus sesiones a otros miembros de la comunidad educativa con el fin de ampliar los hechos de los cuales tengan conocimiento, tendrán voz pero no voto en las sesiones del comité.

El comité institucional de convivencia escolar tendrá las funciones asignadas por la ley y en particular las establecidas en el artículo 71 de este manual y de la Ley 1620 de 2013

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

PARAGRAFO 1: Las situaciones consideradas tipo 3 por la Ley 1620 y decreto 1965 de 2013 serán de competencia del COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR previo informe del Coordinador de la respectiva sede.

Artículo 49. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son funciones del comité escolar de convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

CAPITULO VII

DE LAS ESCUELAS DE FAMILIA

Artículo 50. MARCO LEGAL DE LAS ESCUELAS DE FAMILIA:

Se formula la ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, Básica y Media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. La ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de Preescolar, Básica y Media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, velarán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Las **escuelas de familia** en las instituciones educativas tienen como objetivo aportar a los padres, madres de familia y cuidadores información, orientación, formación y asesoramiento para su fundamental compromiso de orientar un hogar y alcanzar un buen desarrollo de la personalidad de los menores a su cargo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

TITULO VI

DE LOS REQUISITOS, NORMAS Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

CAPITULO I

DE LAS NORMAS Y ACUERDOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA:

Artículo 51. DE LOS PRINCIPIOS Y ENFOQUES:

El presente Manual de Convivencia desde el enfoque de derechos humanos, sexuales y reproductivos, enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque restaurativo, enfoque de inclusión y enfoque de competencias ciudadanas tiene como propósito fundamental formar a los estudiantes en competencias ciudadanas, por lo tanto, garantizar el respeto por los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa de manera que se pueda desarrollar como ciudadano integral. Por lo anterior, es necesario agotar todos los mecanismos, procedimientos y protocolos para armonizar la vida en comunidad entre estudiantes, docentes, directivos docentes, familias y empleados de la institución educativa.

En este sentido se hace necesario tener en cuenta los aspectos descritos en los siguientes artículos.

Artículo 52. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Se busca a través de estas pautas y acciones que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/las demás; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección, en consonancia con la Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia); pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

pertenencia a la IETIPAM y los valores que asumen dentro y fuera de la institución:

1. El uniforme es para uso exclusivo en la Institución, por lo tanto debe portarse con orgullo, respeto y estética durante su permanencia dentro del plantel, en el trayecto desde y hacia la casa, igualmente cuando se esté representando a la Institución en eventos culturales, artísticos, deportivos y científicos.
2. El/la estudiante debe presentarse a la Institución con el uniforme completo, según el horario estipulado. En caso de no poder presentarse con el uniforme correspondiente debe presentar justificación por escrito firmada por el respectivo acudiente.
3. Por seguridad industrial, evitar el uso de accesorios tales como: aretes, manillas, anillos, collares, pulseras, y otras prendas. Prohíbese perentoriamente en las clases de educación física y en los talleres de especialidad, además se debe llevar el cabello recogido y la respectiva batola.
4. El/la Estudiante velará por su integridad personal y la de los/las demás. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier comportamiento que ponga en peligro su salud, su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. El/la Estudiante avisará oportunamente al director(a) de grupo y/o coordinador(a) el padecimiento de alguna enfermedad de fácil transmisión. En algunos casos, como medida preventiva tendiente a impedir el desarrollo y la propagación de enfermedades, el/la estudiante debe tener un aislamiento domiciliario y evitar la asistencia a la institución.
6. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario. En este orden de ideas el/la estudiante debe participar y seguir los procedimientos establecidos durante la evacuación y llegada a los puntos de encuentro.

PARAGRAFO 1. Los docentes, diseñarán e implementarán estrategias para exigir y controlar que sus estudiantes acaten la presentación personal establecida en el presente Acuerdo y porten debidamente los Elementos De Protección Personal -EPP- en los talleres de especialidad; los estudiantes sin EPP en los talleres, sólo harán aplicaciones teóricas y se les seguirá proceso pedagógico formativo y disciplinario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 53. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LAS RELACIONES INTERPERSONALES:

1. Practicar los buenos modales y el vocabulario correcto con sus superiores, compañeros y demás miembros de la comunidad. Utilizar dentro y fuera de la institución, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva
2. Resolver los problemas y conflictos con los demás a través del diálogo, para fortalecer las relaciones interpersonales en los principios de la convivencia pacífica.
3. Solucionar los problemas o dificultades académicas, estableciendo y cumpliendo un plan de mejoramiento personal.
4. Concentrarse en las actividades del salón de clase respetando la participación de los/las demás.
5. Respetar las ideas, opiniones, y sentimientos de los/las demás.
6. Ser solidario en las calamidades y dificultades de los/las demás.
7. Tener presente las reglas de urbanidad y normas de cortesía.
8. Dar a todas las personas de la Institución buen trato.
9. El comportamiento en los actos que se lleven a cabo en el colegio o fuera de él será puntual, activo, efectivo y respetuoso.
10. Es deber de los y las estudiantes solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual.
11. Respetar y aceptar a los y las estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, teniendo en cuenta valores como la solidaridad y la adecuación de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades académicas, recreativas y culturales.
12. Propender por el reconocimiento y cuidado del otro: respetando sus espacios, sus cualidades, virtudes, y limitaciones, promoviendo la cooperación, y evitando cualquier forma de agresión.
13. Fomentar la buena moral y / o las sanas costumbres de nuestra sociedad, en todos los campos incluyendo la sexualidad.
14. No hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en el instituto, pues atentan contra la dignidad humana.
15. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos y/o prendas de valor o elementos innecesarios como celular, joyas, dinero, tablas de skate, al igual que amplificadores o reproductores de sonido. La IETIPAM no se hace responsable de la pérdida o daño de este tipo de elementos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 54. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA/INASISTENCIA, PERMISOS, RETARDOS Y PERMISOS DE LSO ESTUDIANTES:

Sobre la asistencia, los(as) estudiantes:

1. Deben cumplir con las horas escolares establecidas en el calendario académico anual. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.
2. Deben asistir y participar puntualmente en los actos cívicos, culturales y deportivos que se programen en la Institución.
3. Deben portar el manual de convivencia y el carnet estudiantil, además, este último debe ser presentado al ingresar a cualquiera de las sedes de la institución y cuando se le requiera.
4. Después de ingresar a la Institución, no podrán volver a salir sin la autorización escrita correspondiente y el acompañamiento de su acudiente.
5. Deben hacer autorizar su ingreso en tiempos o días que no hay clases por rectoría y/o la coordinación de la sede y jornada.

Parágrafo 1. El Ingreso o salida peatonal de estudiantes, docentes, directivos-docentes, administrativos, y de servicios generales y de visitantes, por las puertas peatonales ubicadas en cada sede. Los padres deberán tener en cuenta el horario de atención al público de cada uno de los docentes y enseñar en portería las citaciones previas de parte del directivo o docente. Todo visitante, sin excepción, debe presentar y dejar un documento en la portería

Parágrafo 2. El ingreso o salida con vehículo de docentes, directivos-docentes, administrativos de servicios generales, por la puerta vehicular sólo en horario diferente al de ingreso y salida de estudiantes. En caso de emergencia, se autoriza ingresar o salir las ambulancias, carros de bomberos o de la policía por las porterías.

Parágrafo 3. El ingreso o salida con bicicletas de estudiantes, motos de docentes, directivos docentes, administrativos y de servicios generales, es por la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

puerta vehicular. Una vez ingresen a la institución deben registrar su bicicleta en la portería y estacionarla con la cadena y/o el candado correspondiente

Sobre la inasistencia

Se da cuando Un/a estudiante no se hace presente a la jornada escolar, presenta una situación de salud, se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos o en los casos en los cuales el/la estudiante esté representando a la IETIPAM, al municipio, al departamento o al país, en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas de la institución en cada sede.

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado.

Sobre la excusa

Se da cuando un/a estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. Las siguientes son las normas:

1. En caso de inasistencia a clase la familia o acudiente autorizado/a deberán dar aviso durante las primeras horas de la jornada de la no asistencia del/ la estudiante.
2. Debe presentar a coordinación y al docente el soporte del cumplimiento de citas médicas.
3. Presentar la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades virales como varicela, o similares, es necesario que al volver a la institución se adjunte el certificado expedido por la EPS y/o entidad de salud certificada para reincorporarse a las actividades académicas.
4. El/la estudiante debe presentar al momento de su regreso la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada (con numero de cedula y teléfono de contacto) por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia al coordinador de la sede, para realizar la validación respectiva. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia, en la siguiente clase. En caso de no presentarlos, el/la estudiante no tiene derecho a reclamar.

5. Es obligación del/la estudiante y/o acudiente presentar ante los docentes la justificación escrita por inasistencia, previo visto bueno del coordinador(a).

Parágrafo 1. Las excusas deben estar bien presentadas, y debidamente firmadas por el padre, madre de familia o acudiente, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de coordinación, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El/ la estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse ante los/las docentes respectivos/as, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación académica en un plazo no mayor a la siguiente clase.

Sobre los retardos

Los/las estudiantes que lleguen retrasados al inicio de la jornada escolar podrán ingresar a la Institución y al salón de clase siempre y cuando no interrumpan una evaluación, previo registro del retardo realizado por los docentes a cargo de la disciplina, en los controles previstos para tal fin.

Sobre los permisos

1. El ingreso o salida a horas diferentes de la jornada escolar requiere de autorización escrita de la coordinación, director/a de grupo o encargado/a de la disciplina, previo cumplimiento de los requisitos previstos para tal fin.
2. Para salir del aula durante una clase, el/la estudiante deberá portar un permiso del/la maestro/a correspondiente. Si se ausenta de una actividad escolar o comunitaria (como homenaje a la bandera, actos culturales, formaciones generales u otras), deberá portar la autorización del respectivo profesor/a o coordinador/a.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio: para estos eventos, se elaborará un listado por parte del profesor/a a cargo donde aparecerán los/las estudiantes que asistirán y la hora de salida de la institución. El/la docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de la familia o acudiente autorizado/a, quienes asumen la responsabilidad. Estos documentos se entregarán en la coordinación para autorizar la salida del grupo.

Permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades deportivas que no sean representativas de la institución: El/la estudiante y su familia o acudiente autorizado son los encargados de revisar la situación académica y los compromisos académicos en cada una de las áreas antes de hacer la solicitud (mínimo con 10 días hábiles de anterioridad). De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, en la coordinación (la institución está en potestad de conceder o no la solicitud).

Parágrafo. En todo caso la ausencia de las actividades académicas no exime al estudiante de la responsabilidad en su desempeño académico.

Artículo 55. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

1. Representar en forma digna, responsable y con orgullo a la Institución en cualquier lugar.
2. Para salidas pedagógicas y actividades formativas programados por la institución el/la estudiante debe presentar el desprendible debidamente diligenciado y firmado por su padre, madre o acudientes autorizados en la fecha indicada en la circular y portar sus documentos originales de identificación, carnet estudiantil y llevar los implementos necesarios para la jornada.
3. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Parágrafo. Si el/la estudiante no trae la autorización, los documentos originales de identificación, no podrá asistir a la actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 56. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

1. Demostrar respeto por los objetos personales de los/las compañeros/as, o de cualquier miembro de la comunidad educativa no tomándolos sin autorización expresa.
2. Las paredes, mobiliarios y las instalaciones del plantel deben estar libres de letreros, dibujos, tatuajes, grafitis, caricaturas y/o avisos que denigren u ofendan a cualquier persona o institución Además, informar cuando algún/a estudiante deteriore los bienes y/o instalaciones del plantel.
3. El/la estudiante debe abstenerse de generar acciones que deterioren la propiedad privada alrededor de la institución.
4. Dar uso adecuado a las carteleras informativas para evitar que se dañen los muros y paredes.
5. Responder por todo daño o pérdida causada por acción o negligencia, tanto en los recursos naturales, pedagógicos, deportivos, de los talleres y de la planta física.
6. Asumir la responsabilidad y costos económicos ocasionados por los daños a personas o bien ajeno.

Artículo 57. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS EN SALONES DE CLASE, TALLERES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA, SALA DE PROFESORES AUDIOVISUALES, RESTAURANTE ESCOLAR, CAFETERÍA, OFICINAS Y ZONAS COMUNES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Conservar los salones, talleres de la especialidad, patios, jardines etc. limpio y ordenado, protegiendo el buen estado del mobiliario, sus instalaciones y zonas verdes.
2. Manifestar respeto y posturas acordes con las actividades pedagógicas y las normas de convivencia.
3. No utilizar en el salón de clases, talleres, etc. celulares, juegos electrónicos y / o reproductores de música, audífonos, videojuegos, entre otros, por considerarse distractores en las actividades escolares.
4. Los celulares, portátiles o Tablet pueden ser requeridos por los docentes para el desarrollo de actividades de la clase, entendiéndose que es

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- responsabilidad de la/el estudiante preservar su cuidado durante la jornada.
- La institución no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (portátiles, audífonos, celulares o similares).
 - El ingreso de los/las estudiantes al laboratorio, taller, almacén, sala de profesores oficinas etc. ha de contar siempre con autorización del profesor/a o persona encargada, quien debe responder a la administración por cualquier anomalía que allí se presente (perdida o daño de cualquier elemento, herramienta o equipo).
 - El/la estudiante al ingresar a la biblioteca debe permanecer en absoluto silencio y cumplir con las normas de comportamiento y de convivencia propias.
 - Solicitar respetuosamente al bibliotecario(a) la entrega de los libros, revistas y demás elementos para el uso de ellos/ellas.
 - Para que la cafetería y/o tienda escolar pueda prestar un mejor servicio se requiere de la colaboración, el orden y el buen comportamiento por parte de los usuarios.
 - Los/las estudiantes deben hacer uso de la cafetería y/o tienda escolar solamente en horas de descanso y con autorización de un/a docente si es en un horario diferente.
 - Los/las estudiantes deben ingresar al restaurante escolar en compañía del/a docente a cargo guardando compostura y respeto. Debe mantener el espacio limpio y depositar los utensilios en los sitios destinados para tal fin.

Artículo 58. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE EL CUIDADO Y PRESERVACION DE LA SEGURIDAD AMBIENTAL, LA NATURALEZA Y EL ENTORNO:

- Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa velar por el aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la Institución.
- Cada grupo debe responder por el aseo del salón, sus alrededores y las dependencias en las que realiza actividades.
- Usar adecuadamente los depósitos para la basura seguir las normas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

de separación de residuos sólidos adecuadamente.

4. Se exige especial cuidado con residuos y desechos del restaurante escolar y de la cafetería para evitar cualquier riesgo de contaminación. Estos han de ser depositados en los recipientes previstos para ello.
5. Cuidar los árboles y zonas verdes.
6. Usar racionalmente los servicios públicos, como parte de los bienes institucionales.
7. Cumplir con las normas de higiene, seguridad, prevención y señalización en los salones de clase, escaleras, talleres, laboratorios, patios etc.
8. Al finalizar el año lectivo todo estudiante debe entregar en buen estado su pupitre, elementos de trabajo pedagógico y colaborar con la limpieza del aula.

Artículo 59. ACUERDOS Y NORMAS SOBRE OTROS COMPORTAMIENTOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN:

1. Comportarse correctamente al abordar buses y vehículos, en la calle, sitios de servicio público, conservando las normas de buena educación y convivencia ciudadana.
2. Respetar los miembros de la comunidad, demostrando con ello ser un/a ciudadano/a competente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

TITULO VII

DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES:

Artículo 60. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

La convivencia se define como el conjunto de normas y acuerdos para mantener el orden, la armonía, el respeto y la tolerancia entre los miembros de un grupo o comunidad. Por su parte, la convivencia escolar se refiere a “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone la relación positiva entre ellos y permite el adecuado logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral” (MEN 2008). El/la estudiante, como integrante de la comunidad educativa IETIPAMISTA, tiene la obligación de acatar en todas las acciones de su vida personal y social las normas que regulan la Convivencia Ciudadana, además de apropiarse de los principios de la convivencia escolar anteriormente mencionados.

Entendiendo que el comportamiento de una persona es la manera de actuar en un contexto o situación determinada, se considera que este actuar podría estar conforme o no a ciertos preceptos sociales o institucionales, estos han sido formulados a través de acuerdos colectivos y legítimos considerando nuestro horizonte institucional, principalmente los principios y valores institucionales. En adelante estos comportamientos serán la base de análisis de las distintas SITUACIONES que permitirán la aplicación de acciones pedagógicas dependiendo de la complejidad e implicaciones de las mismas según lo contemplado en la norma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Artículo 61. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De acuerdo con el artículo 40 del decreto 1965 del 2013 que reglamenta la ley de convivencia 1620 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del colegio, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 62. TIPIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

Las situaciones a las que nos referimos en el artículo 60 y acorde con las definidas en el artículo anterior de este manual de convivencia y el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, han sido categorizadas en 3 niveles de acuerdo con el efecto negativo a los principios y valores institucionales y a los daños ocasionados a los miembros de la comunidad educativa. Se tipificarán como I, II

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

y III siendo I la más leve y la III la más grave, atendiendo a la magnitud del daño causado, la reincidencia y/o la intencionalidad.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES

Artículo 63. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO I

Aplican para esta categoría, lo estipulado en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la Ley 1620 de 2013, en el literal 1), “*Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud*”, también se incluyen, el incumplimiento de los deberes (artículo 30) y valores institucionales (artículo 19) de manera no reiterada y que inciden en la afectación del sano ambiente escolar, algunas de estas pueden ser las siguientes:

1. Ausentarse de las actividades curriculares y extracurriculares interrumpiendo con ello el normal desarrollo de las mismas.
2. Ingresar a zonas restringidas sin el permiso requerido.
3. Presentarse con el uniforme que no es el indicado para las actividades programadas por la institución, sin previa justificación.
4. Incumplir con las normas de aseo e higiene siempre y cuando con ello se afecte la convivencia en el aula o la salud de sus compañeros o compañeras.
5. Incumplir con los horarios establecidos sin justificación.
6. Omitir la entrega de comunicados enviados por la Institución a las familias o acudientes.
7. Recibir de extraños elementos, alimentos y demás por mallas, muros, etc.
8. La permanente charla o la distracción a los compañeros en el salón de clase.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 64. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO II

Aplican para esta categoría, lo estipulado en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 reglamentario de la ley 1620 de 2013, en el literal 2), “*situaciones tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados*”, además se incluyen aquellos comportamientos o conductas negativas que atentan contra la integridad psicológica, física o bienes de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución, así como acciones que afectan la sana convivencia o el incumplimiento reiterado de sus deberes, algunas de estas podrían ser las siguientes:

1. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa y uso de vocabulario que implique discriminación en razón a su condición sexual, religiosa, étnica, discapacidad, acoso escolar, cyber-acoso.
2. Utilizar un vocabulario ofensivo o con la intención de agredir: (intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento y/o deserción escolar).
3. Incitar, protagonizar o participar en peleas internas o externas.
4. Autoagresión o lesiones en el cuerpo causados de manera intencional.
5. Agredir físicamente a sus compañeros o cualquier miembro de comunidad educativa.
6. Uso inadecuado de elementos que puedan generar lesión en el cuerpo a cualquier miembro de la comunidad educativa. (tijeras, compas, bisturí, lápiz, etc.)
7. Fumar cigarrillo dentro o fuera de la Institución en actividades organizadas por ésta, atendiendo a lo dispuesto por la Ley 1335 de 2009.
8. Tomar y/o publicar por cualquier medio video, fotografías sin desnudos o contenido sexual sin el consentimiento de los participantes.
9. Cometer fraude o intento de fraude en cualquier forma de evaluación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 65. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO SITUACIONES TIPO III

Aplican para esta categoría, lo estipulado en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la Ley 1620 de 2013, en el literal 3), *“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”*, también se incluyen aquellos comportamientos o conductas negativas que atentan de forma muy grave y/o reiterada contra la integridad psicológica, física o bienes de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución, así como acciones que afectan la sana convivencia o el incumplimiento reiterado de sus deberes, algunas de estas podrían ser las siguientes:

1. Agredir físicamente a sus compañeros o cualquier miembro de comunidad educativa. Los padres del estudiante agresor serán responsables de los gastos médicos en que deba incurrir el afectado con ocasión de la lesión causada.
2. Portar, exhibir, guardar y/o esgrimir armas de cualquier tipo en la Institución o fuera de ella.
3. Poseer, expender o comercializar bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas o medicamentos no formulados.
4. Recibir o ingresar armas o sustancias psicoactivas a la institución.
5. Porte, expendio y manipulación de elementos pirotécnicos o de aquellos que contengan cualquier tipo de elemento explosivo.
6. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas o medicamentos no formulados.
7. Consumir bebidas alcohólicas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 120 de 2010, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicos, (marihuana, bazuco, cocaína, pegantes, pastillas) drogas sintéticas o medicamentos no formulados, solución etc. Ley 1566 de 2012, ley 1098 de 2006.
8. Fomentar y participar en actos vandálicos que alteren el buen clima, la seguridad de los miembros de la comunidad y la preservación de los materiales y elementos de la estructura física.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

9. Imitar, falsificar o escanear cualquier firma, ya sea de un acudiente, un Padre de Familia, un particular o de un docente. De la misma forma, adulterar o modificar las notas de un docente.
10. Hurto o atraco dentro de la Institución o en los alrededores de la misma, aún en el grado de tentativa.
11. La compra de objetos que se presumen han sido hurtados, con o sin la debida aprobación de los padres.
12. Encerrar a los compañeros en los baños, salones, etc.
13. Tomar y/o difundir por cualquier medio, fotografías donde aparezcan compañeros o compañeras desnudas o con algún contenido de carácter sexual.
14. Compartir videos pornográficos o vender y publicitar videos con contenido sexual explícito.
15. Realizar juegos de connotación sexual con o sin el consentimiento de los(as) afectados y participantes (as).
16. Abuso de confianza y chantaje con los bienes y personas de la comunidad educativa.
17. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones a este Manual de Convivencia
18. Quien incurra en la comisión de cualquier delito contemplado en la Ley Penal Colombiana.

Artículo 66. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONSUMO DE SPA (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

De acuerdo con la guía No 3 sobre la “prevención y atención Integral del consumo y abuso de SPA en niños, niñas y adolescentes” elaborada por Secretaria de Salud Municipal/Comité Municipal de Convivencia Escolar (ISAZA M. CASTILLO R. 2015):

“Con relación a la situación de consumo de SPA es prioritario plantear el manejo ético de la información, que permita proteger su confidencialidad dimensionado el daño que acarrea su manejo inadecuado. Los docentes y directivos, mantendrán comunicación sobre el tema en primera instancia con la familia o familias implicadas. En todos los casos los niños, niñas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

adolescentes deben ser conocedores del proceso que se quiere adelantar.

Siempre será prioritario el papel que pueden jugar docentes o directivos en el proceso de conducir a los niños, niñas y adolescentes o persuadirle, de la necesidad e importancia de informar y buscar apoyo en su grupo familiar. Cuando el acercamiento se realiza con el niño, niña y adolescente, la citación y notificación de la situación de consumo al familiar o cuidador responsable ante la institución, será siempre y en todos los casos, el segundo paso a seguir. La citación debe hacerse por escrito a través del/la coordinador/a, a los familiares y/o cuidadores responsables del niño, niña y adolescente, o a quien en su lugar tuviera la responsabilidad legal de los mismos. Esta citación podrá ser llevada por los niños, niñas y adolescentes o en otros casos, establecida por comunicación directa vía telefónica, correo electrónico u otros medios de los que pueda valerse el directivo docente con el fin de garantizar la presencia del acudiente en la institución y brindar apoyo oportunamente al niño, niña y adolescente.

Si el consumo involucra acciones de micro tráfico o de riesgo al mismo dentro de la sede es indispensable acudir a la normatividad y autoridad vigente que establece que toda producción y/o comercialización de SPA ilegales en nuestro país, es considerada delito sin excepción en el contexto escolar. Es importante aclarar que la institución actuará con el interés de prevenir la vinculación a la oferta de SPA legales o ilegales en el niño, niña y adolescente consumidores o no de SPA. Debe recurrirse al ICBF cuando la situación de vulnerabilidad del niño, niña y adolescente que se encuentra vinculado a esta actividad revista la posible explotación y riesgo para su vida”.

El Comité Institucional de Convivencia podrá apoyar el seguimiento a situaciones presentadas de consumo de SPA cuando la coordinación y/o rectoría lo requieran. En todo caso la institución debe realizar el reporte de estos casos ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE- coordinado por la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 67. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS AUTO-INFLIGIDAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

Por otra parte, hay que hacer las siguientes claridades teniendo en la cuenta el debido proceso:

- a. Si las situaciones de violencias auto infligidas ocurre dentro de la I.E. el estudiante debe ser remitido por urgencias desde la I.E. En el caso de que el/la acudiente se presente, el acudiente debe llevar al niño, niña y adolescente. Si no se presenta, se debe llamar a ambulancia y acompañado por un responsable de la I.E. (preferiblemente directivo/a docente) para ser atendido por urgencias.
- b. En situación de que el/ la directivo/a docente no se encuentre, los/las docentes se encuentran en la potestad de activar protocolo de atención (llamar a familias o llevar al estudiante por urgencias si no aparece el/ la acudiente del niño, niña y adolescente).

Artículo 68. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Importante: Todo integrante de la comunidad educativa que tenga amplio conocimiento de una situación de embarazo adolescente informará de forma reservada a la docente de apoyo, quien confirmará el caso e iniciará con la joven y su familia el proceso de comprensión, apoyo y remisión para la atención en salud de la menor. La docente de apoyo reportará la situación al comité de Convivencia, de forma reservada. El Comité de Convivencia deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente que se encuentre en gestación.

Artículo 69. DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL

Para las situaciones de presunto abuso sexual se hacen las siguientes claridades.

1. Si un/a estudiante informa que está siendo abusado/a sexualmente o que ha sido abusado/a, inmediatamente se debe llamar al acudiente del(a) estudiante y remitirlo por URGENCIAS a una entidad de salud o a la EPS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA <i>MANUAL DE CONVIVENCIA</i>		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

que tenga el estudiante. Si el/la acudiente no se presentan, el/la directivo(a) docente tiene la opción de llamar a Policía Infancia y Adolescencia, sin embargo ese mismo día debe ser atendido/a el niño, niña y adolescente.

2. Si el/la estudiante comenta esta situación a un/a docente, este no debe enviar al el niño, niña y adolescente a que vuelva y comente la situación, este debe presentar un informe con lo dicho por el/la estudiante a coordinación o rectoría.
3. Si la situación ocurre en la I.E. y tanto el agresor como el agredido son menores de 14 años, ambos deben ser remitidos por urgencias y remitir a ICBF la situación.
4. Si la situación ocurre entre compañeros/as del mismo salón o sede, se debe hacer inmediatamente un cambio de ambiente escolar del agresor/a.
5. En caso de que la directiva docente no se encuentre en la I.E. los/las docentes tienen la potestad de activar protocolos de atención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

TITULO VIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES, CONFLICTOS O CONTRAVENCIONES

CAPITULO I

DEFINICIONES, DIRECTRICES Y REFERENTES LEGALES DEL DEBIDO PROCESO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARIOS:

Artículo 70. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS LEGALES DEL DEBIDO PROCESO:

Es un principio jurídico que otorga a toda persona el derecho a ciertas garantías, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser escuchado y hacer valer sus pretensiones legítimas en un determinado caso.

Principios reguladores del debido proceso

1. **El derecho a la defensa:** antes de tomar una decisión, se oirá al estudiante y, cuando sea necesario, a sus padres. Será la ocasión para hacer los descargos en relación con las acusaciones que se la hacen.
2. **El principio de legalidad:** las situaciones que se le imputen y las medidas que se impongan deben estar preestablecidas como tales en este manual.
3. **La presunción de inocencia:** la responsabilidad del estudiante en la comisión de una situación deberá ser probada.
4. **El principio de la buena fe:** en las actuaciones de los estudiantes se presume de la buena fe. La mala fe tendrá que demostrarse.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

5. **La doble instancia:** todas las decisiones que afecten al estudiante podrán tener reposición ante la persona que aplique los procedimientos disciplinarios o ser apeladas ante la persona u organismo superior.
6. **Proporcionalidad de las medidas disciplinarias:** en la aplicación de procedimientos disciplinarios, debe tenerse presente la gravedad o levedad de la situación presentada.

Artículo 71. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

Etapla probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción.

Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, de acuerdo a los conductos regulares debidamente definidos en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

Artículo 72. DEFINICIONES DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y RESTAURATIVAS:

Los procedimientos pedagógicos que se describen a continuación tienen como propósito principal orientar a la comunidad educativa en la aplicación de las acciones pedagógicas y restaurativas que se deben seguir cuando se presentan en los estudiantes situaciones relacionadas con los comportamientos tipificados y estipulados en nuestro manual de convivencia en el capítulo II del título VII denominado **descripción de los comportamientos tipificados como situaciones**.

Las acciones pedagógicas y restaurativas, son elementos orientadores del comportamiento de un estudiante que incurra en una situación de convivencia. Estas acciones permiten que las partes involucradas (víctima, ofensor y miembros afectados de la comunidad) propongan acuerdos para reparar el agravio o daño ocasionado. No tienen carácter punitivo sino que buscan que el estudiante agresor o infractor retribuya el daño causado por sus acciones o comportamientos. Además, establecen mecanismos encaminados hacia la reflexión del estudiante sobre su proceso de crecimiento personal, la conciencia de responsabilidad personal, su propósito de generar cambios de actitud y la formación y renovación frente a su sentido de pertenencia a la IETIPAM.

El dialogo y la mediación entre todas las partes son fundamentales e inciden para hallar soluciones, cooperar con los demás, reconocer las responsabilidades frente a las opciones y llegar a la reconciliación. Desde la anterior perspectiva, la restauración significa: componer, arreglar lo dañado o afectado, y restituir, devolver, reponer, restablecer. Quien cometió un agravio o daño reconoce el impacto de su comportamiento al tiempo en que quien se ve afectado tiene la oportunidad de ser “reparado”. En consecuencia se busca en el estudiante el cambio de actitud y en el ofendido, el precedente de que se hizo justicia.

Las siguientes estrategias pedagógicas abordan acciones restaurativas que tienen el propósito de facilitar de acuerdo a la situación de convivencia en que incurrió el estudiante:

- a. Redacción escrita de la situación en la que se involucró, consecuencias y forma asertiva de reparar el daño.
- b. Responder por los daños materiales ocasionados y realizar la reparación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

- mediante el pago del artículo o bien dañado.
- Reunión con el acudiente para socializar los acuerdos del manual de convivencia, de lo cual se debe dejar registro con firmas en los respectivos observadores de los estudiantes involucrados.
 - Lectura comprensiva del manual de convivencia y exposición de videos, carteleras u otros a los compañeros (Elaboración de un poster o cartelera referente al tema en el que se observa el incumplimiento de acuerdos de convivencia, y exposición frente al grupo).
 - Elaboración de reflexión en familia sobre la situación y presentación escrita de conclusiones con la firma de los padres o acudientes.
 - Asignación y firma del compromiso, académico y/o comportamental, según formato institucional escrito con los acudientes.
 - Participar al menos en una ocasión como mediador en algún conflicto que se presente en el grupo con el acompañamiento de un docente.
 - Diligenciar formato de seguimiento donde el docente registre avances en su compromiso académico y comportamental firmado por el director de grupo y los acudientes.
 - Asistir con el acudiente durante una jornada para que este pueda dar acompañamiento y verificar el comportamiento de su acudido.
 - Asistir al taller de padres y recibir certificado de asistencia.

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia tipo I son atendidas de forma inmediata por el docente de aula o por el director de grupo. El docente actúa como facilitador de la expresión de argumentos por parte cada persona involucrada a través de un ejercicio de escucha imparcial de los puntos de vista e intereses de las partes. Finalmente, el docente establece los compromisos entre los interesados, fija la alternativa de solución al conflicto y registra las evidencias del proceso desarrollado en el observador.

Parágrafo 2. Las situaciones de convivencia tipo II y tipo III deben estar en conocimiento de las directivas docentes y se debe dejar por escrito en el observador o en los formatos pertinentes las observaciones que se hagan a los/las estudiantes y a las familias, previendo en los protocolos de atención la proporcionalidad entre el daño o agravio y la acción reparadora. Los profesionales de apoyo están en la capacidad de atender estas situaciones; deben ser reportadas a estos entes haciendo la salvedad que la docente de apoyo se hace cargo de situaciones que tienen que ver con la salud e integridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

de los el niño, niña y adolescente, especialmente las que influyen en el comportamiento y en el aprendizaje de estos. Por su parte, la estrategia Zonas de Orientación Escolar ZOE está encargada de apoyar procesos de Consumo de SPA, mientras que la Estrategia Centros de Orientación Psicosocial está orientada en acompañar situaciones que revisten como situaciones tipo II o tipo III que sean tales como: consumo de SPA, Violencias Auto-infligidas, Embarazo adolescente, Abuso sexual, ideación o intento suicida, ausentismo, afección emocional, aislamiento, maltrato infantil u otras que tengan características de situaciones tipo II o III.

Parágrafo 3. En toda situación en la que se identifique riesgo para la salud, la convivencia o riesgo psicosocial de los estudiantes, se entregara remisión al acudiente para la EPS o servicio de salud que corresponda, inicie la atención y tratamiento requerido. Es deber de los padres o acudientes cumplir con las remisiones realizadas desde coordinación y/o docente de apoyo y dar constancia de los tratamientos requeridos por el estudiante a la institución. La no presentación del diagnóstico elaborado por el profesional o de certificado de seguimiento se entendería como incumplimiento del compromiso, de manera que para preservar la integridad del estudiante y de la comunidad educativa, quedará bajo la tutela de sus acudientes, escolarizado con la modalidad de talleres para realizar en la casa, hasta que reciba el tratamiento requerido.

Parágrafo 4. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de los casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional, generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia. Para la atención de situaciones tipo III el presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectora) convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito a las autoridades para que se adopten las medidas correspondientes. (Las acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en la Ley de Infancia y adolescencia).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

Artículo 73. DEFINICIONES Y REFERENTES LEGALES DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS:

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Los correctivos a las situaciones presentadas tendrán esencial fundamento en la orientación de los actos de los estudiantes para lograr que ellos sean individuos emocionalmente sanos e intelectualmente capacitados y mirar con optimismo las exigencias que plantea la sociedad del siglo XXI.

En este contexto, entonces, quedan prohibidos los castigos dolorosos y en general, todos los que tiendan a degradar el carácter de la dignidad del ser humano.

Para la aplicación de correctivos hay que tener en cuenta lo siguiente:

El correctivo debe ser proporcional tanto a la naturaleza de la falta como al desarrollo físico y psíquico del estudiante. Para que el correctivo no se quede en el aspecto meramente punitivo debe estar acompañado del análisis de las causas que originaron la falta y poder así adoptar medidas verdaderamente correctivas.

Antes de aplicar cualquier correctivo se recurrirá siempre al diálogo con el estudiante y, en los casos en que sea necesario, con los respectivos padres de familia o acudientes.

El estudiante, como integrante de la comunidad educativa IETIPAMISTA, tiene la obligación de acatar en todas las acciones de su vida personal y social las normas que regulan la Convivencia Ciudadana.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

La Constitución Política consagra en el artículo 29 el derecho al debido proceso, el cual tiene el carácter de fundamental que debe ser reconocido en todas las instancias que implique la imposición de sanciones.

Se tendrá en cuenta que la Honorable Corte Constitucional ha establecido que **“al momento de aplicar una sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo, no infringe sus derechos fundamentales siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) la observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrado en el artículo 29 Superior, en lo que tiene que ver con el procedimiento adoptado para la imposición de la sanción; (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante; (iii) que el manual de convivencia o reglamento consagre la sanción impuesta; y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno”**, por lo que en toda actuación se tendrá en cuenta la aplicación de las reglas antes previstas.

CAPITULO II

DE LOS CAUSALES DE ATENUACIÓN Y AGRAVACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES, CONFLICTOS O CONTRAVENCIONES:

Artículo 74. SOBRE LAS CAUSALES DE ATENUACIÓN O DE AGRAVACIÓN:

Al aplicar las medidas disciplinarias correspondientes se deben tener en cuenta las causales de atenuación o agravación de la situación, las cuales sólo aplican para las tipo II y III y están taxativamente señaladas en este Manual de Convivencia en los siguientes artículos.

Artículo 75. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Son causales de atenuación, las siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

1. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
2. Reconocer los hechos desde el inicio de la investigación.
3. Resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas excusas en el momento oportuno.
4. El cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Confesar la infracción antes de ser sancionado.
8. Cumplir eficazmente con las acciones pedagógicas y restaurativas que se definan en el proceso.

PARAGRAFO: Si la medida disciplinaria es cancelación de matrícula se permitirá finalizar el año bajo compromiso de no incurrir en nuevas situaciones disciplinarias y al finalizar el año no se le renovara cupo para el año lectivo siguiente.

Artículo 76. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Son causales de agravación, las siguientes:

1. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador del estudiante, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
2. Ser reincidente en la comisión de una o varias situaciones.
3. Cometer la falta para ocultar otra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
7. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
8. La premeditación o planeación de la falta.
9. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
10. Negarse a cumplir las acciones pedagógicas, de restauración y disciplinarias que se formulen en el proceso.

PARAGRAFO: Cuando el estudiante incurra en una de las faltas consagradas en este capítulo se procederá a elevar el respectivo informe ante el Centro Zonal de Bienestar Familiar y a la Policía de Infancia y adolescencia en aquellas faltas que constituyan un delito, además se dará inicio a la RUTA DE ATENCION INTEGRAL para la PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

CAPITULO III

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Artículo 77. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Al momento de presentarse la situación, convoque o reúna a la(s) persona(s) involucrada(s) y realice un diálogo inicial, solicite y haga escucha activa y redacción escrita de la descripción de los hechos, consecuencias y forma asertiva de reparar el daño si lo hay.	Docente o Coordinador(a)	Observador
2	CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, diríjase al siguiente paso. En caso de haber poca claridad en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos. Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se pueda aplicar los procedimientos pedagógicos y/o disciplinarios, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tiene un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no hay claridad, se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a	Docente o Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

N°	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	los causales de atenuación y agravación, finalmente en este caso se debe registrar en el observador.		
3	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido, proceda a valorar la situación acudiendo a los causales de atenuación y agravación, comunique a los estudiantes implicados de los procedimientos pedagógicos y disciplinarios a aplicar los cuales están explícitos en este manual	Docente o Coordinador(a) DE	Observador
4	FORMULACIÓN DE ACCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Al momento de la implementación de las acciones pedagógicas y restaurativas, en todo momento promueva que los estudiantes hagan resarcimiento de los daños ocasionados, si los hay, a partir de acciones reparadoras (ver ARTICULO 72), en todo momento busque generar compromiso de no repetir los daños ocasionados, hágalo en privado o ante los compañeros o docentes según sea procedente y considerando siempre los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley 1098 de 2006 llamada código de infancia y adolescencia; considere actividades que tengan como propósito dejar una reflexión hacia los miembros de la comunidad que fueron agredidos, cuyo mensaje sea el compromiso de no repetición, reparación del daño físico o moral ocasionado.	Docente o Coordinador(a)	Observador
5	SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES Después de haber implementado las acciones, realice un seguimiento por medio	Docente o Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	de la indagación de los comportamientos de las personas involucradas, consulte a los docentes el grado de avance, y revise los reportes del observador, en caso de continuar la misma situación podría manejarse como situación tipo II tratado en el siguiente capítulo (ver parágrafo 1)		

PARAGRAFO 1: En caso de presentar la misma situación varias veces se debe aplicar el mismo procedimiento, pero en el punto de la valoración de esta situación, se podría tipificar como situación tipo II de acuerdo con los agravantes o atenuantes, para lo cual deberá aplicarse el procedimiento del siguiente capítulo.

PARAGRAFO 2: Finalizado cada periodo se hará un análisis del comportamiento de los estudiantes que presenten frecuentes llamados de atención que afecten la convivencia escolar, en estos casos se procederá a firmar compromiso disciplinario.

Artículo 78. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO I.

Después de aplicar el procedimiento pedagógico anterior y considerando los apartes del artículo 73 llamado definiciones y referentes legales de las acciones disciplinarias, además de lo dispuesto en el artículo 41, literal 5, del decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013 llamada ley de convivencia que dice: *“los protocolos para la ruta de atención deben definir: 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia”*, se podrían adoptar las siguientes acciones disciplinarias considerando los causales de atenuación y agravación descritas en el capítulo II del título VIII de este manual:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

- 1 **Amonestación verbal.**
- 2 **Registro en el observador del estudiante: El docente o la persona que conoce de la situación realizará** el llamado de atención y dejara constancia de los hechos.
- 3 **Compromiso del estudiante a resarcir los daños ocasionados:**
El estudiante se compromete con su firma y a través de un plan de mejoramiento a modificar su comportamiento, para lo cual se podrían formular actividades de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo anterior en el ítem 4.

PARAGRAFO 1: La reiteración en situaciones tipo I está indicando que el estudiante no asume la norma de manera responsable, puesto que además de incumplir con el plan de mejoramiento personal presenta dificultades de adaptación, por lo tanto, se constituye en agravante y se procederá según debido proceso para situaciones tipo II.

PARAGRAFO 2: Para el caso de situaciones relacionadas con violencia de genero se recomienda como parte de las medidas de prevención y protección de derechos adoptar estrategias como la desescolarización temporal de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.

CAPITULO IV

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

Artículo 79. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Al momento de presentarse los hechos, si se presentaron situaciones relacionados con daños al cuerpo o a la salud, atienda de manera inmediata cualquier contingencia garantizando la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes como prestadoras del servicio de salud, psicología, apoyo profesional u otras; en caso de no haber daños, convoque o reúna a la(s) persona(s) involucrada(s), y realice un diálogo inicial, solicite y haga escucha activa y redacción escrita de la descripción de los hechos, consecuencias y forma asertiva de reparar el daño.	Docente o Coordinador(a)	Observador u otros documentos como, formatos de remisión o comunicación externa
2	CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, diríjase al siguiente paso. En caso de haber poca claridad o contradicciones en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos. Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se pueda aplicar los procedimientos pedagógicos y acciones disciplinarias, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tiene un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar	Docente o Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas en el observador, en caso de que haya definición de los hechos y personas involucradas, se debe implementar las medidas disciplinarias con las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a los causales de atenuación y agravación.		
3	CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS Cite al padre o madre de familia o acudiente y haga saber de lo acontecido, genere los espacios para que ellos expresen sobre los hechos además para acompañar la implementación de los procedimientos. En caso de presentarse vulneración de los derechos de algún(a) o algunos(as) involucrados en los hechos, debe hacer las respectivas remisiones a las autoridades administrativas competentes, como el ICBF, Policía de infancia y adolescencia entre otros, llamando o haciendo contacto con el funcionario encargado; si no pase al siguiente	Coordinador(a)	Observador u otros documentos como, formatos de remisión o comunicación externa
4	PROTECCIÓN A LOS INVOLUCRADOS DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA En caso de que existan en este momento o a lo largo del proceso posibles situaciones de amenazas o retaliaciones producto de los hechos acontecidos o por las decisiones tomadas, procure formular un compromiso de las partes involucradas de no incurrir en situaciones que pongan en riesgo la salud física y mental ni la integridad física de ninguna de las partes, haga firmar de las personas involucradas; si no existen pase al siguiente	Coordinador(a)	Observador
5	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN	Docente o Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

N°	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido proceda a valorar la situación acudiendo a las causales de atenuación y agravación; comunique a los estudiantes implicados y sus acudientes de las acciones pedagógicas y medidas disciplinarias a aplicar los cuales están explícitos en este manual.		
6	FORMULACIÓN DE ACCIONES PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Al momento de la implementación de las acciones pedagógicas y restaurativas, en todo momento promueva que los estudiantes respondan por los daños materiales ocasionados, como la reparación mediante el pago del artículo o bien dañado si los hay, (ver ARTICULO 72), y siempre busque generar compromiso de no repetir los hechos, hágalo en privado o ante los compañeros o docentes según sea procedente y considerando los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley 1098 de 2006 llamada código de infancia y adolescencia, tome como referencia actividades que tengan como propósito dejar una reflexión hacia los miembros de la comunidad que fueron agredidos, cuyo mensaje sea el compromiso de no repetición, reparación del daño físico o moral ocasionado.	Docente o Coordinador(a)	Observador Plan de actividades pedagógicas de la justicia restaurativa
7	REPORTE DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA En caso de que la situación haya sido por agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, debe hacer el respectivo reporte en el formato del SIUCE al comité de convivencia escolar previa solicitud del comité.	Coordinador(a)	Formato del reporte del SIUCE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
8	SOCIALIZACIÓN DEL CASO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGUIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES Si el caso pasa al comité de convivencia, se debe socializar al comité los hechos ocurridos tratando de proteger la identidad de los estudiantes involucrados, en caso de haber propuestas relacionadas con medidas restaurativas, analizarlas y adoptarlas si se aprueban; después de haber implementado las acciones, deben realizar un seguimiento por medio de la indagación de los comportamientos de las personas involucradas, consulte a los docentes el grado de avance, y revise los reportes del observador, en caso de continuar la misma situación podría manejarse como situación tipo III tratado en el siguiente capítulo (ver parágrafo 1)	Comité de convivencia	Acta del comité de convivencia

PARAGRAFO 1: En caso de presentar casos tipificados con esta situación II varias veces se debe aplicar el mismo procedimiento, pero en el punto de la valoración de esta situación, se podría tipificar como situación tipo III de acuerdo con los agravantes o atenuantes, para lo cual debe aplicarse el procedimiento del siguiente capítulo.

PARAGRAFO 2: Finalizado cada periodo se hará un análisis del comportamiento de los estudiantes que presenten frecuentes llamados de atención que afecten la convivencia escolar, en estos casos se procederá a firmar compromiso disciplinario.

Artículo 80. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO II.

Después de aplicar el procedimiento pedagógico anterior y considerando los apartes del artículo 73 llamado definiciones y referentes legales de las acciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

disciplinarias, además de lo dispuesto en el artículo 41, literal 5, del decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013 llamada ley de convivencia que dice: *“los protocolos para la ruta de atención deben definir: 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia”*, se podrían adoptar las siguientes acciones disciplinarias considerando los causales de atenuación y agravación descritas en el capítulo II del título VIII de este manual:

1. **Desarrollo de actividades académicas extra clase de 3 a 5 días**, Debe realizar trabajos pedagógicos que promuevan los valores y la convivencia, evitando al máximo la desescolarización del estudiante para lo cual se podrían formular actividades de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo anterior en el ítem 6. El estudiante además debe firmar compromiso estableciendo un plan de mejoramiento cuyo propósito es modificar su comportamiento y del cual se le realizará un riguroso seguimiento. Esta medida optimizará la recuperación del estudiante, de lo anterior quedará constancia escrita en la coordinación. La cantidad de días establecidos para las actividades extra clase dependerá del análisis de los causales de atenuación y agravación.

PARAGRAFO 1: El estudiante deberá responder por los compromisos académicos exigidos por los docentes y presentar los trabajos en el tiempo convenido.

PARAGRAFO 2: Para el caso de situaciones relacionadas con violencia de genero se recomienda como parte de las medidas de prevención y protección de derechos adoptar estrategias como la desescolarización temporal de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

CAPITULO V

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEBIDO PROCESO, MEDIDAS RESTAURATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

Artículo 81. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III.

N°	Actividades	Responsable	Evidencia documental
1	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Al momento de presentarse los hechos, si se presentaron situaciones relacionados con daños al cuerpo o a la salud, atienda de manera inmediata cualquier contingencia garantizando la atención en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes como prestadoras del servicio de salud, psicología, apoyo profesional u otras, ICBF, Comisaria de familia, ; en cualquier caso, convoque o reúna a la(s) persona(s) involucrada(s), y realice un diálogo inicial, solicite y haga escucha activa y redacción escrita de la descripción de los hechos, consecuencias y forma asertiva de reparar el daño.	Docente o Coordinador(a)	Observador u otros documentos como, formatos de remisión o comunicación externa
2	CONFRONTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LOS HECHOS Si hay claridad en los hechos y reconocimiento de los mismos, diríjase al siguiente paso. En caso de haber poca claridad o contradicciones en los hechos, identifique y convoque a otras personas que hayan sido testigos para confirmar o confrontar los hechos descritos. Si no hay reconocimiento de los hechos por parte de los implicados y si la versión de testigos no es suficiente o es contradictoria, y por tanto no se	Docente o Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

N°	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	pueda aplicar los procedimientos pedagógicos y acciones disciplinarias, debe recoger las evidencias obtenidas y valorarlas, en este caso y de manera inmediata se debe solicitar la presencia de los padres, madres de familia o acudientes, y se les debe socializar los hechos y notificarles que tienen un plazo máximo de 3 días para hacer llegar los descargos de forma escrita, con esta información se debe nuevamente valorar la situación, si se aclaran los hechos se debe continuar con el siguiente paso, si no se debe implementar las medidas disciplinarias o dejar consignada la situación presentada referenciando a las personas implicadas en el observador, en caso de que haya definición de los hechos y personas involucradas, se debe implementar las medidas disciplinarias con las personas implicadas usando el principio de la equidad y proporcionalidad apegándose a las causales de atenuación y agravación.		
3	CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS VULNERADOS Cite al padre o madre de familia o acudiente y haga saber de lo acontecido, genere los espacios para que ellos expresen sobre los hechos además para acompañar la implementación de los procedimientos. En caso de presentarse vulneración de los derechos de algún(a) o algunos(as) involucrados en los hechos, debe hacer las respectivas remisiones a las autoridades administrativas competentes, como el ICBF, Policía de infancia y adolescencia entre otros, llamando o haciendo contacto con el funcionario encargado; si no pase al siguiente	Coordinador(a)	Observador u otros documentos como, formatos de remisión o comunicación externa
4	PROTECCIÓN A LOS INVOLUCRADOS DE POSIBLES ACCIONES EN SU CONTRA	Coordinador(a)	Observador

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
	En caso de que existan en este momento o a lo largo del proceso posibles situaciones de amenazas o retaliaciones producto de los hechos acontecidos o por las decisiones tomadas, procure formular un compromiso de las partes involucradas de no incurrir en situaciones que pongan en riesgo la salud física y mental ni la integridad física de ninguna de las partes, haga firmar de las personas involucradas; si no existen pase al siguiente		
5	VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN Luego de agotar el paso de la descripción de los hechos y de tener claridad de lo ocurrido proceda a valorar la situación acudiendo a las causales de atenuación y agravación; comuníquese a los estudiantes implicados y sus acudientes de las acciones pedagógicas y medidas disciplinarias a aplicar las cuales están explícitas en este manual.	Docente o Coordinador(a)	Observador
6	FORMULACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Al momento de la implementación de las acciones pedagógicas y restaurativas, en todo momento promueva que los estudiantes respondan por los daños materiales ocasionados, como la reparación mediante el pago del artículo o bien dañado si los hay, (ver ARTICULO 72), y siempre busque generar compromiso de no repetir los hechos, hágalo en privado o ante los compañeros o docentes según sea procedente y considerando los artículos 42, 43, 44 y 45 de la ley 1098 de 2006 llamada código de infancia y adolescencia, tome como referencia actividades que tengan como propósito dejar una reflexión hacia los miembros de la comunidad que fueron agredidos, cuyo mensaje sea el compromiso de no repetición, reparación del daño físico o moral ocasionado.	Docente o Coordinador(a)	Observador Plan de actividades pedagógicas de la justicia restaurativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Nº	Actividades	Responsable	Evidencia documental
7	REPORTE DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA En caso de que la situación haya sido por agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, debe hacer el respectivo reporte en el formato del SIUCE al comité de convivencia escolar.	Coordinador(a)	Formato del reporte del SIUCE
8	CITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGUIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES Si el caso pasa al comité de convivencia, el presidente del comité debe reportar el caso a la policía nacional de infancia de adolescencia, después debe citar al comité socializar al comité los hechos ocurridos tratando de proteger la identidad de los estudiantes involucrados, en caso de haber propuestas relacionadas con medidas restaurativas analizarlas y adoptarlas si se aprueban; después de haber implementado las acciones, deben realizar un seguimiento por medio de la indagación de los comportamientos de las personas involucradas, consulte a los docentes el grado de avance, y revise los reportes del observador, en caso de continuar la misma situación podría manejarse como situación tipo III tratado en el siguiente capítulo (ver parágrafo 1)	Comité de convivencia	Acta del comité de convivencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

Artículo 82. ACCIONES DISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES TIPO III.

Después de aplicar el procedimiento pedagógico anterior y considerando los apartes del artículo 73 llamado definiciones y referentes legales de las acciones disciplinarias, además de lo dispuesto en el artículo 41, literal 5, del decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de 2013 llamada ley de convivencia que dice: *“los protocolos para la ruta de atención deben definir: 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia”*, se podrían adoptar las siguientes acciones disciplinarias considerando los causales de atenuación y agravación descritas en el capítulo II del título VIII de este manual:

1. **Desarrollo de actividades académicas extra clase entre 6 y 8 días hábiles.** Debe realizar trabajos pedagógicos que promuevan los valores y la convivencia, evitando al máximo la desescolarización del estudiante para lo cual se podrían formular actividades de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo anterior en el ítem 6. El estudiante además debe firmar compromiso estableciendo un plan de mejoramiento cuyo propósito es modificar su comportamiento y del cual se le realizara un riguroso seguimiento. Esta medida optimizará la recuperación del estudiante, de lo anterior quedará constancia escrita en la coordinación. La cantidad de días establecidos para las actividades extra clase dependerá del análisis de los causales de atenuación y agravación.
2. **Cambio de grupo, sede o jornada.** Medida que se implementa para generar en el(la) estudiante al interior de la institución un cambio de ambiente escolar que mejoraría su proceso de formación integral; esta medida deberá ser analizada por los(as) coordinadores(as) de las sedes donde está actualmente el estudiante y donde será remitido. Esta decisión será notificada al estudiante y padres de familia en el respectivo observador.
3. **Cambio de ambiente escolar,** Medida que se implementa para generar en el(la) estudiante un cambio de las condiciones en el entorno tanto físico como de relaciones humanas, puesto que al continuar vinculado con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

institución podría generarle afectaciones de orden académico, psicológico o a su misma integridad física, y esto perjudicaría su proceso de formación integral. Esta decisión debe estar justificada, analizada en la comisión de evaluación y promoción y luego trasladada por la coordinación como recomendación al Consejo directivo mediante circular interna; el consejo directivo previo estudio de cada caso, legalizara la decisión mediante el acta correspondiente, finalmente se emitirá resolución rectoral y se notificará al Padre, madre de familia o acudiente la medida tomada.

4. **Cancelación de la matrícula.** Decisión que se toma sólo para casos donde se vea en riesgo alto la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa. Esta decisión debe estar justificada, analizada en la comisión de evaluación y promoción y luego trasladada por la coordinación como recomendación al Consejo directivo mediante circular interna; el consejo directivo previo estudio de cada caso, legalizara la decisión mediante el acta correspondiente, finalmente se emitirá resolución rectoral y se notificara al Padre, madre de familia o acudiente la medida tomada.

PARÁGRAFO 1: El personero de los estudiantes tendrá derecho a ser escuchado por LA RECTORIA y/o CONSEJO DIRECTIVO según el caso, en defensa de los derechos de los estudiantes conforme lo establece el decreto 1850 de 2002 cuando se vaya a decidir sobre una de estas medidas, para ello deberá solicitar en forma escrita ante la Rectoría la participación.

PARÁGRAFO 2: Cuando el correctivo aplicado sea el Desarrollo de actividades académicas extra clase, el estudiante deberá responder por los compromisos académicos exigidos por los docentes y presentar los trabajos en el tiempo convenido.

PARÁGRAFO 3: Cuando el estudiante se retire de la Institución educativa durante el año lectivo, bien sea por disposición del Consejo directivo, por decisión de su acudiente o sus padres, estos deberán presentarse a firmar ante la respectiva secretaria la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 4: En caso de que la falta sea constitutiva como delito será reportada a las autoridades competentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

PARAGRAFO 5: cuando la medida a tomar sea el cambio de ambiente escolar o cancelación de la matrícula, el afectado podrá interponer únicamente el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual será resuelto por el CONSEJO DIRECTIVO. Para el efecto se aplicarán las reglas pertinentes al debido proceso referidas anteriormente.

PARÁGRAFO 6. De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional T-240/18, la Institución Educativa puede tomar alguna de las medidas formuladas para este tipo de situaciones tipo III bajo la luz de esta sentencia acudiendo y refiriéndose a ella y atendiendo lo dispuesto, para tal efecto se hace un extracto a continuación:

Punto 4. “Los manuales de convivencia y el derecho al debido proceso en los procedimientos disciplinarios adelantados por las instituciones educativas. Reiteración de jurisprudencia” reza lo siguiente:

“Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las faltas sean graves. ⁽⁸⁵⁾ Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	---

de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

PARAGRAFO 7: Para el caso de situaciones relacionadas con violencia de genero se recomienda como parte de las medidas de prevención y protección de derechos adoptar estrategias como la desescolarización temporal de las niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.

Artículo 83. RECURSOS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN.

Toda sanción o medida disciplinaria notificada a través de resolución rectoral deberá especificar los recursos a que puede acceder el sancionado: reposición y apelación.

Si el recurso es de reposición se contará con tres (3) días hábiles para la presentación del recurso, contados a partir del día siguiente a la imposición de la sanción. Quien impuso la sanción resolverá en el acto, confirmando o modificando la sanción.

Si hay recurso de apelación se contará con cinco (5) días hábiles para la presentación del recurso. Se remite la actuación ante el Consejo Directivo, quien resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes, confirmando o modificando la sanción.

Interpuesto el recurso de apelación, no se aplicará la sanción hasta que no se resuelva dicho recurso.

PARAGRAFO: Si el afectado con la sanción no interpone los recursos a que tiene derecho, en los términos aquí indicados, la sanción queda en firme y deberá cumplirse en los términos que haya sido impuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

TITULO IX

DE LA EVALUACIÓN, REVISIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO I

EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

ARTICULO 84. PARTICIPANTES DE LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Con el objetivo de que los estudiantes sean sujetos y agentes de su propia educación, en la semana de la evaluación institucional de cada año lectivo, se destinará un espacio para realizar la evaluación al manual de convivencia, en ella participan:

Directivos Docentes
 Docentes
 Consejo Directivo
 Consejo Académico
 Consejo de Estudiantes
 Consejo de Padres de familia y
 Asociación de padres de familia.
 Personero(a)
 Comunidad en general para realizar los ajustes y cambios necesarios.

ARTICULO 85. CRITERIOS PSICOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Formación de la personalidad:

Es un proceso en el cual fuerzas biológicas y culturales se integran y hacen que el organismo funcione como una totalidad unitaria. El nacimiento es sólo un paso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	--	---	--

pues toda nuestra vida es un continuo proceso. La formación de la personalidad puede resumirse en tres aspectos:

Desarrollo del yo como identidad

Es el tema central de la personalidad, puesto que nos identificamos a través del mecanismo del yo. Un recién nacido no se diferencia de absolutamente nada que lo rodee y conforme el tiempo comienza a hacer una distinción del yo y del no yo a través del aprendizaje. El primer paso es el reconocimiento de su cuerpo como algo distinto de los objetos y las personas que lo rodean. Con el tiempo surge la percepción del yo psíquico como el correr, caminar, explorar, descubrir y acumular experiencias y a los tres años el niño distingue él yo del tu pero aún no la noción del nosotros.

Desarrollo de la conciencia moral

La conciencia moral es la función de la personalidad, que consiste en comprender los impulsos, las tendencias y las acciones propias del sistema de normas morales que han sido aceptadas como válidas por una sociedad. Es una capacidad que requiere de una motivación del aprendizaje para su desarrollo. La conciencia moral juega un papel importante en la formación de la estructura de la personalidad. La conciencia actúa para suprimir o reprimir ciertos impulsos. Para lograr estas tareas produce acciones punitivas, como la sensación de remordimiento y sentimiento de culpabilidad.

Lo anterior, se basa en la teoría de desarrollo Moral de **Laurence Kohlberg**, quien plantea, que la Consciencia Moral del ser humano se desarrolla en tres niveles: pre convencional, convencional y post convencional, cada Nivel presenta dos estadios y cada uno de estos es vivido por el individuo a partir de su interacción con su medio ambiente.

La relación Madurez mental e interacción social, es fundamental para el desarrollo de esta consciencia Moral, por lo cual las entidades educativas, como formadoras de seres humanos socialmente adaptados deben hacer especial énfasis en el cumplimiento de las normas y las obligaciones estipuladas en el manual de convivencia, con el propósito de promover la convivencia pacífica y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

reconocer como cada estudiante está asimilando este proceso tan importante para el fortalecimiento de la personalidad del individuo.

CAPITULO II

SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

ARTICULO 86. ENTREGA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Cada vez que se realice alguna actualización al manual de convivencia por la institución, se publicara el original en la página web de la Institución.

Cuando se realice una modificación relevante al manual de convivencia producto de un cambio de normativa se entregara al estudiante (uno por familia) una publicación física del mismo, el cual deberá siempre portarlo y será continua en el tiempo la versión mientras no se realicen estas modificaciones

ARTICULO 87. DISPONIBILIDAD DE LA CARTILLA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA POR LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes deben portar obligatoriamente la cartilla del manual de convivencia dentro de la institución, debidamente marcado y en buen estado, en caso de ser requerido a algún estudiante por docentes o directivos de la institución debe portarlo y suministrarlo inmediatamente.

ARTICULO 88. SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LOS ESTUDIANTES.

En las primeras semanas de clases se programara y desarrollara mínimo una reunión de dirección de grupo para socializar el manual de convivencia a los estudiantes. Se dejara registro en un acta de reunión la evidencia del trabajo realizado, las conclusiones y los compromisos pactados con los estudiantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA MANUAL DE CONVIVENCIA		CODIGO: MC.GR.001 FECHA: 7/12/2023 VERSIÓN: 4 <u>APROBADO</u>
---	---	---	---

ARTICULO 89. SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Durante las primeras semanas de clase, se desarrollara una reunión con los padres y/o madres de familia y/o acudientes, dirigida por los directores de grupo en el que se divulgara el manual de convivencia, para tal fin, a la reunión ellos deben traer la cartilla que se le entrego a su hijo o hija.

De la reunión se dejará constancia en un acta que debe diligenciar el director de grupo adjuntando el registro de asistencia de todos los padres y/o madres de familia y/o acudientes, donde quedará evidenciado el desarrollo de la reunión, las conclusiones y los compromisos pactados.

ARTICULO 90. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia se legaliza según resolución rectoral número 4143.049.21-041.2023, tiene vigencia a partir del año lectivo 2023 y hasta cuando la Institución lo disponga y lo emita en otra resolución rectoral y deroga el Manual de Convivencia edición anterior.

Parágrafo 1: En caso de presentarse algún incidente o caso no contemplado en este Manual, el Consejo Directivo queda facultado para adoptar los ajustes a lugar.

Parágrafo 2: Este Manual puede ser modificado para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales. Para este propósito la Rectoría convocará al Consejo Directivo, organismo al cual le corresponde por Ley esta función.